

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE
“HÉROES DEL SUMAPAZ”

ESTUDIO PREVIO

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 518-DISANEJC-DMSOC-2026

OBJETO

“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CON DESTINO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS PARA POR LA REGIONAL No.9, PARA LA VIGENCIA 2026”

BOGOTÁ D.C.

AGOSTO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2, T1, P2, L2) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Resolución No. 4130 de 2022, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CON DESTINO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS PARA POR LA REGIONAL No.9, PARA LA VIGENCIA 2026”**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II).

1. ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Revisada la base de datos de procesos de la Unidad ejecutora se encontró que la ENTIDAD ESTATAL ha realizado contratación de este tipo de procesos en vigencias recientes que pudieran relacionarse como referencia dentro de la estructuración del presenta estudio previo.

ANO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL	PROVEEDOR
2021	509-DIGSA-DMSOC-2021	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	\$ 135.000.000,00	\$ 135.000.000,00	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
2022	503-DIGSA - DMSOC-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y DISPENSARIO MEDICO SUROCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ	\$ 99.999.999,00	\$ 99.999.999,00	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
2025	650-DISANEJC-DMSOC-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CON DESTINO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS PARA POR LA REGIONAL No.9, PARA LA VIGENCIA 2025	\$ 73.000.000	\$ 73.000.000	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

	Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
	COLOMBIA	ESENTIA S.A.	4500136830	Suministro de materiales de Ferreteria	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (15/08/2026 10:06:02 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	
	COLOMBIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL	RE-009-2025	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (15/08/2026 4:32:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	
	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO AGUSTINA FERRO	RE-006-2026	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y FERRETERIA	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (14/08/2026 8:02:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	
	COLOMBIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	2026 03	ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DE ASEO	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (14/08/2026 6:14:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	
	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	RES 08-2026	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (14/08/2026 5:20:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	
	COLOMBIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CONCEPCIÓN	006 - 2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CONCEPCION	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (14/08/2026 4:59:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	
	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO	CPS-007-2026	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIA DE FERRETERIA PARA LA I.E. SAN LORENZO	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (14/08/2026 4:48:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	

Fuente: Secop II



2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar N° 9 (DMSOC), con el objetivo de garantizar la prestación de servicios de salud integrales y de calidad a los usuarios de las Fuerzas Militares, suscribió el contrato para el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CON DESTINO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL N.º 9, PARA LA VIGENCIA 2026.

Los dispensarios médicos pertenecientes a la regional 09 y a nivel nacional tienen como política institucional propender por el mejoramiento del nivel de salud de los integrantes del personal de retirados y afiliados de la fuerza, utilizando como una de sus estrategias, el mejoramiento de la calidad de la atención integral de la salud.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejército deben garantizar el mantenimiento y preservación de las instalaciones, lo anterior permite mantener una infraestructura adecuada y bien presentada y así brindar un adecuado espacio para el personal que desempeña sus funciones en las instalaciones y sus usuarios.

Para la Dirección de Sanidad a través del DMSOC es conveniente la celebración del objeto señalado en razón que los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional, prestan un servicio fundamental en la atención a los usuarios y beneficiarios de la Sanidad Militar, por lo que, para cumplir debidamente con sus funciones, se requiere mantener en óptimas condiciones las instalaciones e infraestructura que brindan el apoyo a todos los servicios que ofrece el DMSOC.

En este sentido, El Dispensario Médico de Suroccidente “HEROES DEL SUMAPAZ” como unidad centralizadora de la Dirección de Sanidad Militar se encarga de adelantar los procesos administrativos necesarios para el cumplimiento de la misión, por ello, mediante las diversas modalidades de contratación establecidas por la Ley realiza la adquisición de bienes y servicios de los diferentes dispensarios médicos centralizados.

RELACIÓN DE LOS BIENES CON LOS CUALES SE SATISFACE LA NECESIDAD PLANTEADA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-004-002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
1	27112800	4292122	BROCAS DE TUNGSTENO 1/4 X UN	UNIDAD	0	1	1
2	27112800	4292122	BROCAS DE TUNGSTENO 3/8 X UN	UNIDAD	0	1	1
3	27112800	4292122	BROCAS DE TUNGSTENO 1/2 X UN	UNIDAD	0	1	1
4	27112800	4292122	BROCAS DE TUNGSTENO 5/16 X UN	UNIDAD	0	1	1
5	27112800	4292122	BROCA PARA METAL 5/32 X UN	UNIDAD	0	1	1
6	27112100	4294401	CHAZO PUNTILLA DE 3" X 1/4" X UN	UNIDAD	0	1	1
7	27112100	4294401	CHAZO PUNTILLA 2" X UN	UNIDAD	0	1	1
8	27112100	4294401	CHAZO PUNTILLA DE 1 ½" X UN	UNIDAD	0	1	1
9	27112100	4294401	CHAZO MARIPOSA PLÁSTICO DE 1/4 X UN	UNIDAD	0	1	1
10	27112100	4294400	CHAZO PLÁSTICO LISOS 5/16" X UN	UNIDAD	0	1	1
11	27112100	4294400	CHAZO PLÁSTICOS LISOS 3/8" X UN	UNIDAD	0	1	1
12	27112100	4294400	CHAZO PUNTILLA 1/4 CON TORNILLO X UN	UNIDAD	0	1	1
13	27112100	4294400	CHAZOS METÁLICO RANURADO 5/16" X 2" X UN	UNIDAD	0	1	1
14	27112100	4294400	CHAZO PUNTILLA 1/4" X 2" X UN	UNIDAD	0	1	1
15	30181505	4291102	REGADERAS DE DUCHA. TERMINACIÓN: CROMADO. MATERIAL: PLÁSTICO. USO: DOMÉSTICO ANCHO 14,6CM	UNIDAD	0	1	1
16	30181505	4291100	GRIFERÍA DE TANQUE SANITARIO, CON UNA PALANCA DE 13 CM Y MANIJA FABRICADA EN PLÁSTICO.	UNIDAD	0	1	1
17	40141700	4324000	ESCUDO DUCHA UNIVERSAL CROMADO PARA DUCHA 4 CM	UNIDAD	0	1	1
18	40141700	4324000	CODO COBRE 1"	UNIDAD	0	1	1
19	40141700	4324000	ADAPTADORES MACHO COBRE 1"	UNIDAD	0	1	1
20	40141700	4324000	ADAPTADORES HEMBRA COBRE 1"	UNIDAD	0	1	1
21	27112600	42921	ESPÁTULA 2"	UNIDAD	0	1	1
22	31162402	4299203	CERRADURA ALCOBA DE MANIJA CROMADA	UNIDAD	0	1	1
23	31162402	4299203	CERRADURA ALCOBA MADERA DORADA 3 UNIDADES - (CERRADURAS POMO, MADERA DORADA)	UNIDAD	0	1	1
24	31162402	4299203	CERRADURA ALCOBA TIPO PERA SATINADA	UNIDAD	0	1	1
25	31162402	4299203	CERRADURA DE CERROJO DOBLE	UNIDAD	0	1	1
26	31162402	4299203	CERRADURA DE CERROJO DOBLE MARIPOSA	UNIDAD	0	1	1
27	31162402	4299203	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - BAÑO	UNIDAD	0	1	1
28	31162402	4299203	CERRADURA CILINDRICA PARA OFICINA DOBLE SEGURIDAD	UNIDAD	0	1	1



29	31162402	4299203	CERRADURA DE SEGURIDAD (LLAVE - LLAVE)	UNIDAD	0	1	1
30	31162402	4299203	CHAPA DE SEGURIDAD PARA PUERTA	UNIDAD	0	1	1
31	31162402	4299203	CHAPA MAD DORD REF. 1251	UNIDAD	0	1	1
32	31162402	4299203	CHAPAS O POMOS PARA PUERTA DE ALCOBAS	UNIDAD	0	1	1
33	27111909	4292130	ESPÁTULA DE 2" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	0	1	1
34	27111909	4292130	ESPÁTULA DE 3" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	0	1	1
35	27111909	4292130	ESPÁTULA DE 5" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	0	1	1
36	27111909	4292130	ESPÁTULA FLEXIBLE DE 5" (127 MM) EN ACERO CON MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	0	1	1
37	27111552	4292115	HOJA DE SEGUETA DE 10" DE LONGITUD Y 18 DIENTES	UNIDAD	0	1	1
38	27111552	4292115	HOJA DE SEGUETA DE 12" DE LONGITUD Y 18 DIENTES POR PULGADA	UNIDAD	0	1	1
39	27112100	4299989	MARCO DE SEGUETA FIJO	UNIDAD	0	1	1
40	27111618	4292120	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UNIDAD	0	1	1
41	27112209	4292105	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UNIDAD	0	1	1
42	27112209	4292105	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UNIDAD	0	1	1
43	27112201	4292130	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UNIDAD	0	1	1
44	27112201	4292130	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UNIDAD	0	1	1
45	27112201	4292130	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UNIDAD	0	1	1
46	27112208	4292105	PICA PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	0	1	1
47	30103201	4299989	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 2"	UNIDAD	0	1	1
48	30103201	4299989	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 3"	UNIDAD	0	1	1
49	30103201	4299989	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 4"	UNIDAD	0	1	1
50	30103201	4299989	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1 ¼"	UNIDAD	0	1	1
51	30103201	4299989	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1 ¾"	UNIDAD	0	1	1
52	30103201	4299989	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1"	UNIDAD	0	1	1
53	30103201	4299989	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 2"	UNIDAD	0	1	1
54	30181800	4299989	MECANISMO VÁLVULA DE DESCARGA A5, ESCUDO A5 (VÁLVULAS PUSH)	UNIDAD	0	1	1
55	24101507	43530	CARRETILLA GRANDE P/PLÁSTICO R/NEUMÁTICA	UNIDAD	0	1	1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-007				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
1	27111918	3791004	Lija De Agua - Grano 180, MEDIDA 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	0	1	1
2	27111918	3791004	Lija De Agua - Grano 220, MEDIDA 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	0	1	1
3	27112742	3791001	Discos De Lija 5 PULGADAS, Tipo Velcro, Grano 180, CAJA POR 5 DISCOS	CAJA	0	1	1
4	27112742	3791001	Discos De Lija 5 PULGADAS, Tipo Velcro, Grano 220, CAJA POR 5 DISCOS	CAJA	0	1	1
5	30181506	3721003	Orinal para Fluxómetro Blanco, Alto 35,2 cm, Ancho 31,2 cm, Material Porcelana Sanitaria, Uso Institucional, Color Blanco, Peso 16,059 kg, Tipo de descarga Válvula / Fluxómetro,	CAJA	0	1	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento se incluyen con carácter informativo y tienen como finalidad orientar a los proponentes sobre los requisitos considerados por la entidad para el desarrollo del futuro proceso de contratación. En consecuencia, en esta etapa se deberá indicar de manera clara y expresa si cumple o no con cada una de dichas especificaciones, lo cual será tenido en cuenta por la entidad para la evaluación de la cotización y la continuación del proceso contractual

Para la evaluación de las especificaciones técnicas establecidas, la Entidad aplicará la modalidad de verificación tipo



“CUMPLE” o “NO CUMPLE”. El oferente deberá anexar un documento, debidamente suscrito por el representante legal, en el cual declare de forma expresa que los bienes ofrecidos cumplen íntegramente con todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.

CARACTERÍSTICAS		
No.	CRITERIOS	
1	El oferente debe manifestar mediante documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de entregar los BIENES en perfectas condiciones de presentación, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems y uso.	
2	El costo en que incurra el contratista en la entrega de los elementos debe ser asumido por su cuenta, los documentos soportes de las entregas de los pedidos deben darse al supervisor, con el fin de realizar los trámites administrativos de entradas de almacén y traspasos a almacenes a que haya lugar.	
3	El oferente debe certificar que cuenta con personal idóneo y medios logísticos que garanticen la entrega de los elementos exigidos. Por lo anterior, el contratista que suministre los elementos de construcción, está supeditado a entregarlos en el sitio donde determine la entidad sin generar ningún tipo de sobre costo.	
4	El oferente debe certificar mediante documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de realizar el cambio o reemplazo de los materiales o elementos que representen defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.	
5	El contratista debe asignar un funcionario con experiencia y disponibilidad para atender los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, indicando su nombre, numero de contacto, ubicación y correo electrónico.	
6	Entregar los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.	
7	Garantizar que los bienes objeto del respetivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.	
8	Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la entidad	
9	En el caso de que algunos productos tengan fechas de vencimiento, estas no deberán ser menor a seis (06) meses, teniendo en cuenta la fecha de ejecución del contrato.	
10	El oferente certifica que cuenta con las condiciones de almacenamiento adecuadas y empaque de cada uno de los bienes de acuerdo a indicaciones de fábrica.	
11	El oferente en el anexo 2 especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento deberá especificar la marca de los ítems ofertados.	
12	Manejo de sustancias y productos químicos controlados: el oferente deberá anexar a la oferta el certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes CCITE vigente expedido por el Ministerio de Justicia para el ítem thinner al cual le aplica dicha disposición.	
13	Para el diligenciamiento de la cotización, el oferente deberá tener en cuenta el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) estimado para la vigencia 2026, a fin de garantizar que los precios ofertados sean sostenibles y permitan un adecuado análisis dentro del estudio de mercado.	
14	LISTADO GENERAL DE OFERTA	El oferente deberá presentar en su oferta, carta debidamente firmada por representante legal, relacionando de manera clara la totalidad de los ítems y el compromiso de cumplir con lo requerido. Comprometiéndose a realizar el suministro de materiales según las especificaciones técnicas establecidas durante la etapa precontractual.
15	LÍNEA DE ATENCIÓN	El oferente debe comprometerse mediante carta firmada por el representante legal a tener disponibilidad de una respuesta de máximo 1 día hábil a la solicitud de suministro de materiales, debe disponer de mínimo dos líneas servicio telefónico con disponibilidad en horario de lunes a sábado de 8:00 a 17:00 Horas incluyendo un teléfono fijo y un correo institucional disponibles para realizar los requerimientos del objeto a contratar.
16	DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGA CON REPUESTO ETAPA CONTRACTUAL	El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya la carta de compromisos de entrega para la etapa contractual y la documentación objeto de verificación, así: El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones de entrega de documentos en físico y digital, para soportar el cumplimiento de la ejecución contractual, así: PARA PAGO ACTIVIDADES EJECUTADAS A. Orden de entrega de materiales por empresa



		B. Excel listado de materiales entregados por empresa C. Planilla de parafiscales D. Certificados parafiscales
17	DISPONIBILIDAD DE MATERIALES	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a tener la disponibilidad de todos los materiales y elementos relacionados dentro de la ejecución del contrato, asegurando que estos serán: nuevos y de primera calidad. NOTA 1. Para los efectos previstos en este numeral, el oferente se compromete a mantener un inventario representativo de los insumos de rápido movimiento para garantizar el suministro oportuno NOTA 2. En caso de no contar con disponibilidad de materiales el oferente contara con un periodo no mayor de 03 días hábiles para asegurar la entrega. NOTA 3. En el evento en que se requieran materiales estos serán suministrados, previa autorización por parte del supervisor del contrato. El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizarán de acuerdo con las necesidades del servicio.
18	PROCEDIMIENTO PARA INCLUIR MATERIALES EN EL PROCESO	En el evento en que se requiera durante la ejecución del contrato un material no previsto en el listado, y sea necesario se aplicara el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el material solicitado, detallando: especificaciones y/o características, valor unitario y plazo de entrega. Se solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado (incluyendo contratista) con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, realizado por la entidad.
19	FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta son los consagrados en el anexo técnico
20	GARANTÍA TÉCNICA	El oferente mediante carta firmada por el representante legal donde se comprometa a cumplir con lo establecido en La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor o comercializador de responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los productos o servicios que se ponen en el mercado. Igualmente, establece que tanto productores como proveedores son responsables de atender la solicitud de efectividad de la garantía. Por lo anterior, el oferente se compromete a cumplir con los términos y condiciones aquí descritos para la totalidad de sus insumos ofertados: • Validez de la garantía Técnica: La garantía de calidad y servicio de postventa, por todos los defectos atribuibles a la calidad del servicio prestado; el cumplimiento de términos y condiciones pactadas desde el momento en que se realice el contrato; no imputables al usuario, asegurando el suministro de insumos durante el periodo de vigencia de la garantía. • La no prestación o dilación de los términos constituirán una vulneración a los intereses legítimos del consumidor.
21	TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO Y/O RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a tener un término de respuesta del servicio de garantía, será por un tiempo no mayor de 24 horas hábiles para la entrega de las partes, a partir del



		llamado telefónico y/o correo electrónico emitido por el supervisor del contrato.
22	GARANTÍA DE ORIGINALIDAD	El oferente deberá aportar una carta donde el representante legal certifica, bajo gravedad de juramento, que los materiales que oferta coincidirán con los que va a entregar durante el desarrollo del contrato.

NOTA 1 Condiciones de Recepción de los Elementos

El Establecimiento de Sanidad Militar no aceptará la recepción de elementos, materiales o insumos que presenten averías, daños físicos, alteraciones en su empaque original, signos de manipulación, contaminación, deterioro, o cualquier otra condición que impida verificar su integridad, funcionalidad o estado óptimo al momento de la entrega.

Únicamente serán recibidos e incorporados al inventario institucional aquellos insumos que se encuentren en perfectas condiciones, con empaque original, sellado, limpio, legible y sin alteraciones, y que sean aptos para su uso inmediato en la prestación de los servicios de salud que brinda la Institución.

La verificación de estas condiciones se realizará en el momento de la recepción, por parte del almacenista o funcionario designado, en presencia del contratista o su representante autorizado. En caso de detectarse irregularidades, los bienes deberán ser reemplazados de inmediato por el proveedor, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

NOTA 2. Acta de Recibo a Satisfacción

El supervisor del contrato será responsable de elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción, documento mediante el cual se deja constancia de la verificación física, técnica y documental de los bienes entregados.

Dicha acta deberá estar debidamente soportada con:

- Las facturas originales verificadas,
- Las firmas de los almacenistas responsables de los Dispensarios Médicos y demás unidades centralizadas bajo la coordinación de la Regional de Sanidad Militar No. 9, y Los registros de ingreso al almacén institucional.

El acta de recibo a satisfacción será requisito indispensable para proceder con el trámite de pago correspondiente, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales y de acuerdo con los procedimientos internos de control y recepción de bienes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

VERIFICACIÓN SAP

Al verificar en el sistema SAP, por parte del Almacenista, se evidencia que no hay disponibilidad suficiente de los bienes requeridos para suplir la necesidad correspondiente a la vigencia 2026.

Por lo anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta para ello oferentes que cumplan con las necesidades de la unidad centralizada en cuanto a tiempo, modo de entrega del bien, calidad y cumplimiento del contrato, con base en los costos y beneficios, puesto que para ello fue asignada una partida que garantiza el suministro de los mismos.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad o plan anual de adquisiciones de la entidad (PAA) con la información contenida el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
27000000	27110000	27112800	Conexiones de herramientas y accesorios



27000000	27110000	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
31000000	31160000	31160000	Ferreteria

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES

En concordancia con LA Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión 03, a continuación, se establece el análisis del sector para el **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CON DESTINO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS PARA POR LA REGIONAL No.9, PARA LA VIGENCIA 2026”**

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realiza la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer los precios de referencia.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: Se realiza el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa (que tenga habilitado dicho servicio) en el mercado podrá cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

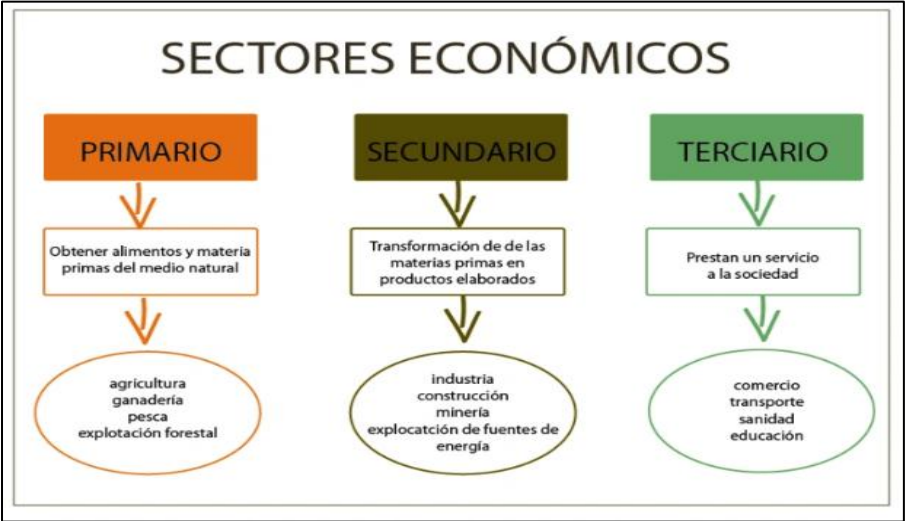
ANALISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.





<https://materialescienciassociales.com/2015/01/08/la-actividad-economica/>

ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES Terciarias: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico COMERCIO el cual abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, clasificándose respectivamente en el SECTOR SECUNDARIO y se encuentra enmarcada en el siguiente código CIU Se anexa estudio de sector.

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos).
- El comercio al por menor de pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura y vidrio plano.
- El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras, tales como: ladrillos, madera y equipo sanitario.
- El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos.
- El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje.
- El bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero.
- Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas.
- Las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros.
- El comercio al por menor de repuestos y componentes electrónicos, (excepto para vehículos automotores y maquinaria).

Esta clase excluye:

- La fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».
- La fabricación de ladrillos, bloques, losetas y otros artículos similares de cerámica refractaria. Se incluye en la clase 2391 «Fabricación de productos refractarios».
- La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392 «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción».



CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.
- El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).
- El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.
- El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.).
- El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.
- El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).
- El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.
- El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.
- El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.

Esta clase excluye:

- La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392 «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción».
- La fabricación de artículos manuales para actividades agropecuarias. Se incluye en la clase 2593 «Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería».
- La fabricación de pinturas y barnices. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía independientemente de su objeto, por lo anterior no es aplicable la adquisición por medio de acuerdo marco de precios.

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

“cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial”

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía:

- i) aplicar la regla general de mínima cuantía.
- ii) contratar con grandes almacenes
- iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día.



Salario Mínimo (SMML): Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país). La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica.

Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

El salario mínimo 2025 aumentó en un 23.8 % y quedó en \$ 2.000.000, incluido el subsidio de transporte;

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA		
Año	Salario mínimo mensual S.M. (sin auxilio de transporte)	Decreto
2026	\$ 1.750.905	1469 de dic 29 de 2025
2025	\$ 1.423.500	1572 de dic 24 de 2024
2024	\$ 1.300.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	\$ 1.160.000	2613 de dic 28 de 2022
2022	\$ 1.000.000	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	\$ 589.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	\$ 566.700	4919 de dic 26 de 2011
2011	\$ 535.600	033 de ener 11 de 2011
2010	\$ 515.000	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: Ministerio de Trabajo

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector de COMERCIO, en razón a que se va a realizar el “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CON DESTINO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS PARA POR LA REGIONAL No.9, PARA LA VIGENCIA 202**”, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

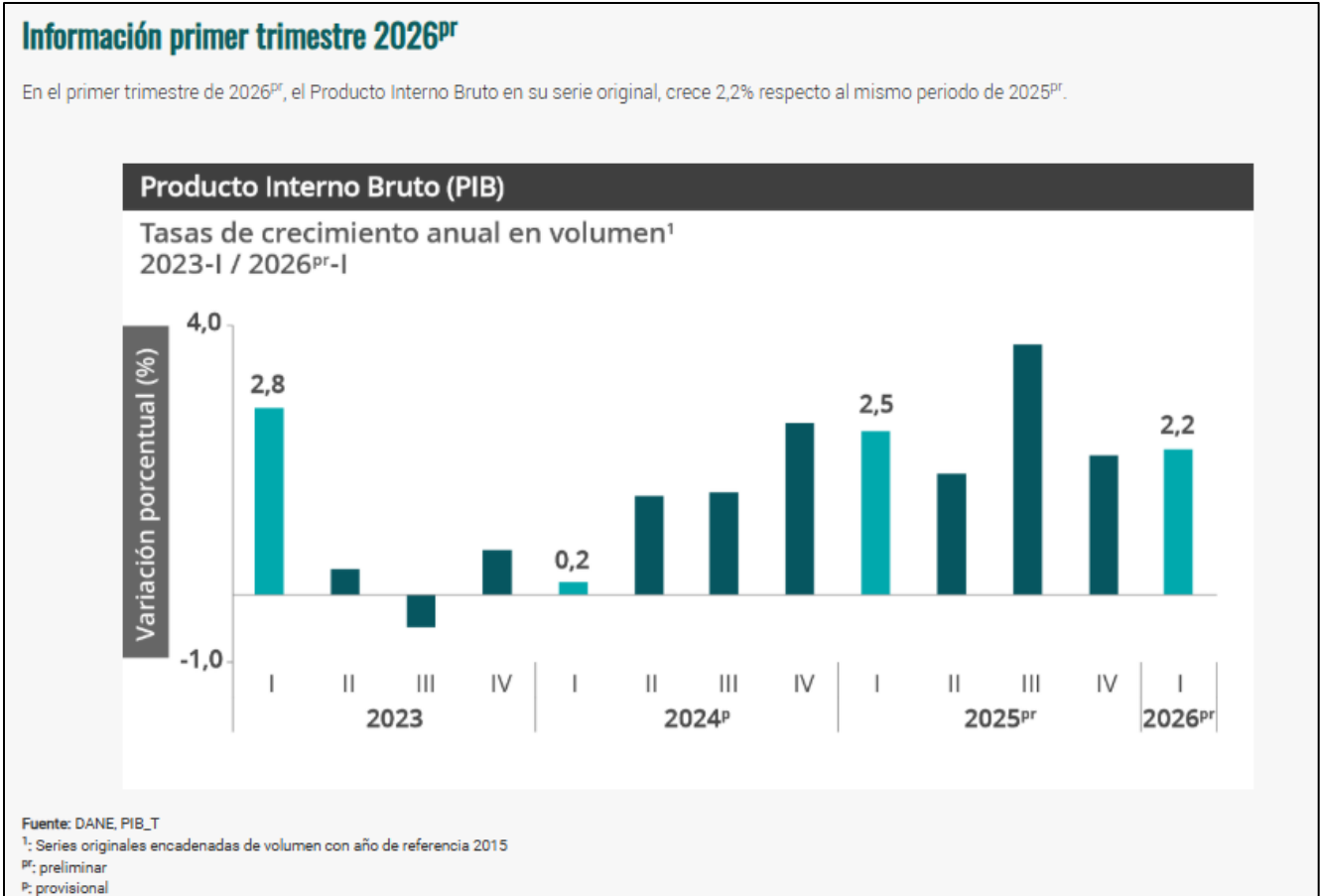
PRODUCTO INTERNO BRUTO

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.



La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios



para uso propio crece 1,4%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2026^{pr}

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

EXPORTACIONES

En el primer trimestre de 2026pr, las exportaciones crecen 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 1,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).



DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2026^{pr}

Tabla 17. Exportaciones

Tasas de crecimiento en volumen¹

Primer trimestre 2026^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
	Exportaciones	3,5

Fuente: DANE, PIB_T

IMPORTACIONES

En el primer trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 1,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.



Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Importaciones	3,5	1,4

Fuente: DANE, PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).



1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,06	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,38	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

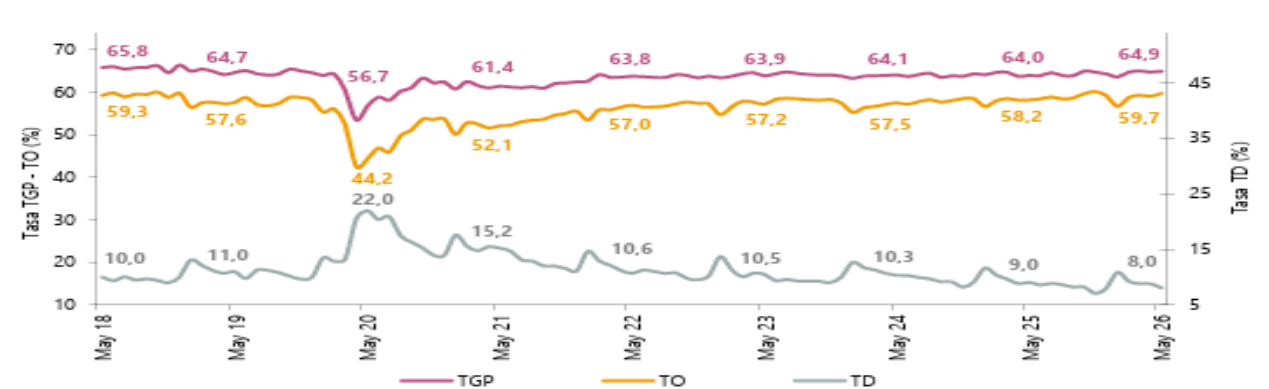
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

TASA DE DESEMPLEO

1.1 Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



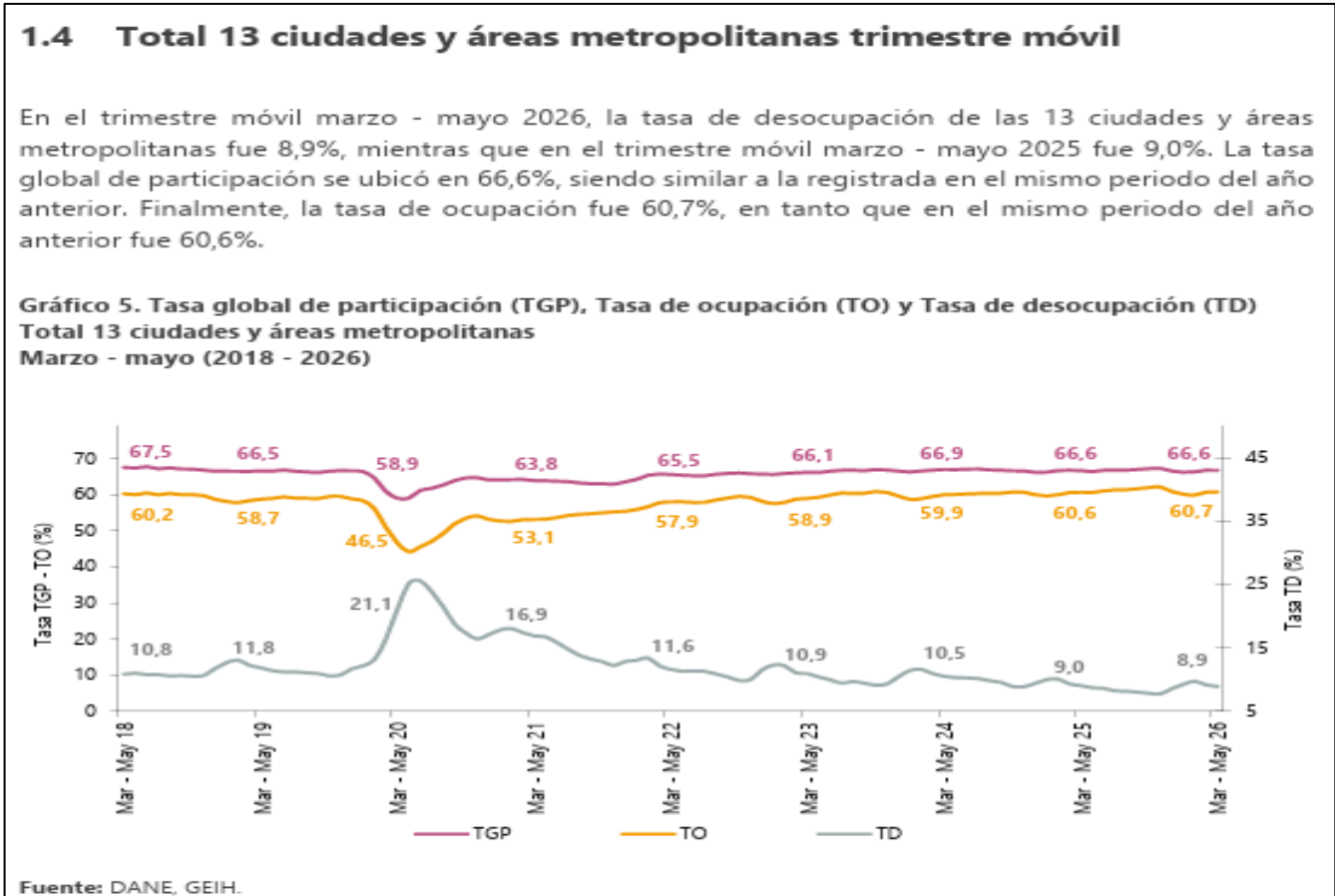
Fuente: DANE, GEIH.

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

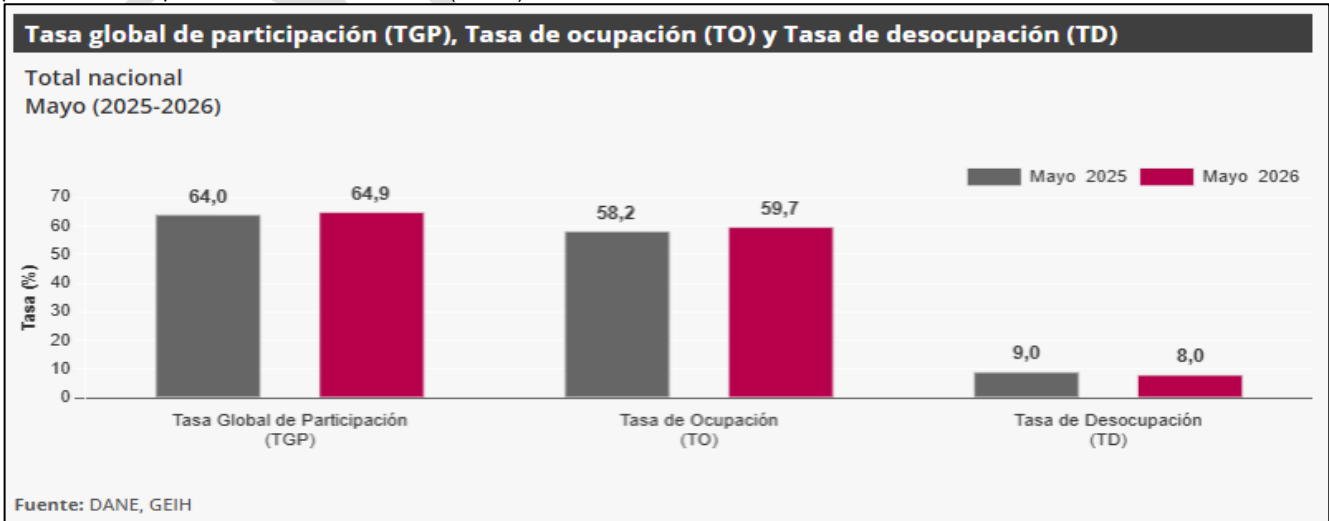
En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.



PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO

Población ocupada

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

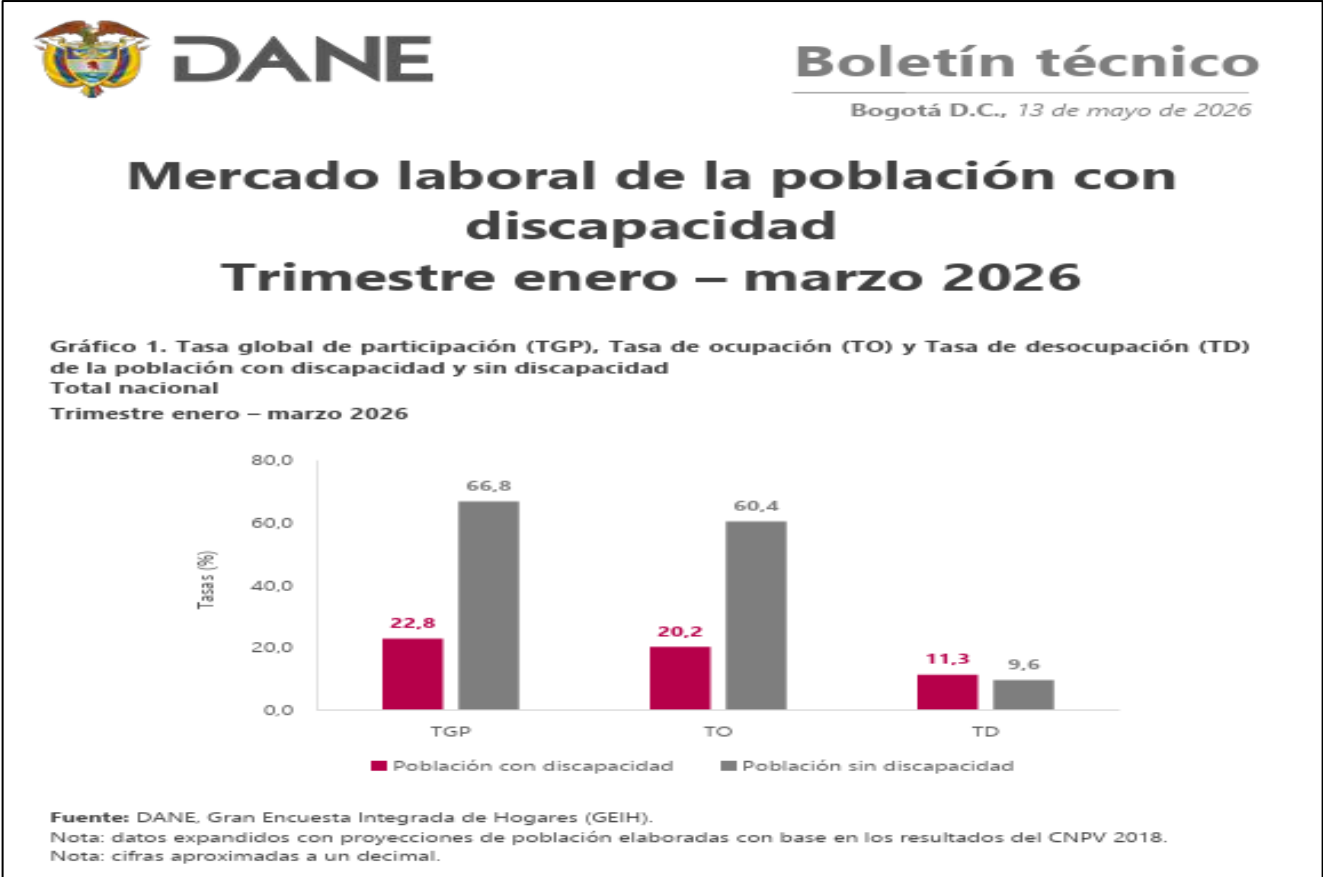


En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD



Con ocasión de la expedición del Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamenta el sistema integral de preferencias para personas con discapacidad en la contratación estatal, la Entidad efectuó el análisis del sector y de las condiciones de participación del mercado dando como resultado lo siguiente:



Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Dando aplicabilidad a lo dispuesto en el presente decerto 0287 de 2026 en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 el cual trata lo siguiente:

(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- 1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.



En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en las estudios previos o documentos equivalentes.

PARÁGRAFO 1. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

PARÁGRAFO 2. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable. (...)

ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional			
Variación mensual			
Mayo 2026pr			
Índice	Variación %		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	May 2025 / Abr 2025	May 2026 / Abr 2026	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,77	1,89
Producidos para consumo interno	-1,01	-0,49	0,52
Exportados	-1,46	4,56	6,02

Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

• **FAMILIA Y/O HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.



- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.
- **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

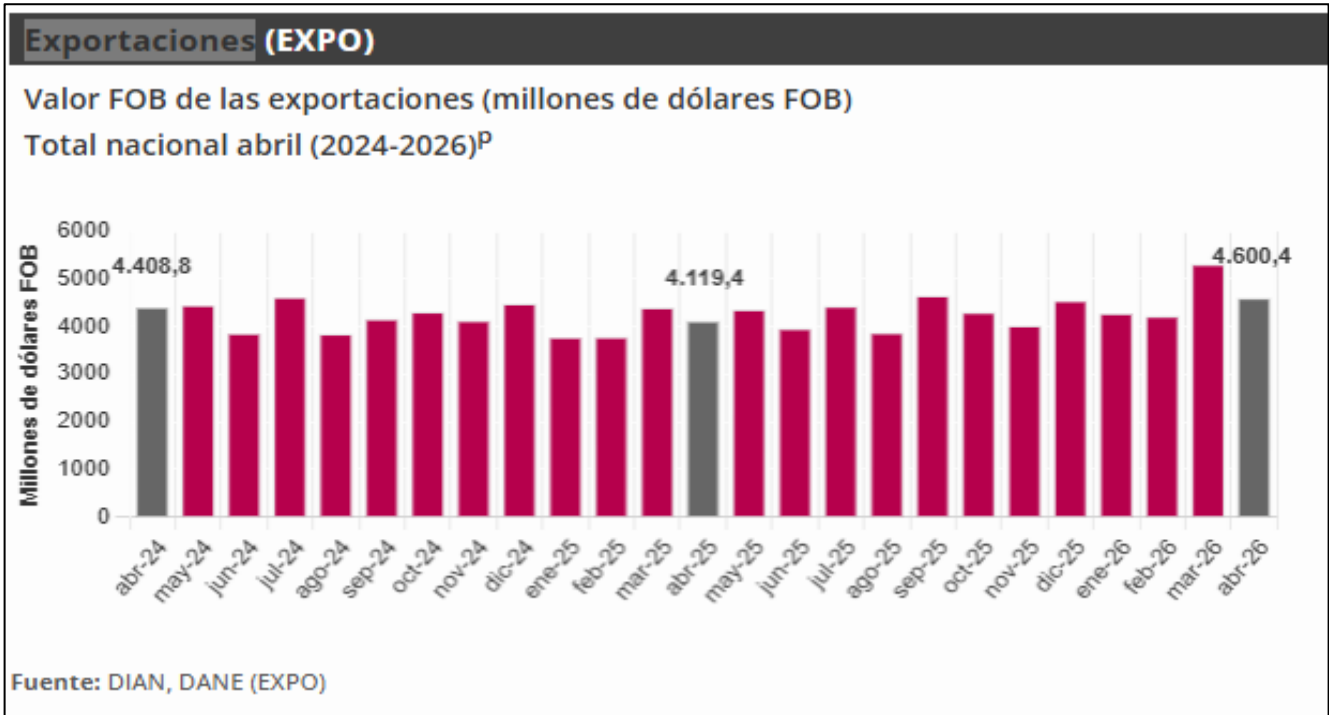
¿Cómo se relacionan los agentes económicos? Intercambio de bienes.

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.
- **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semiterminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

EXPORTACIONES

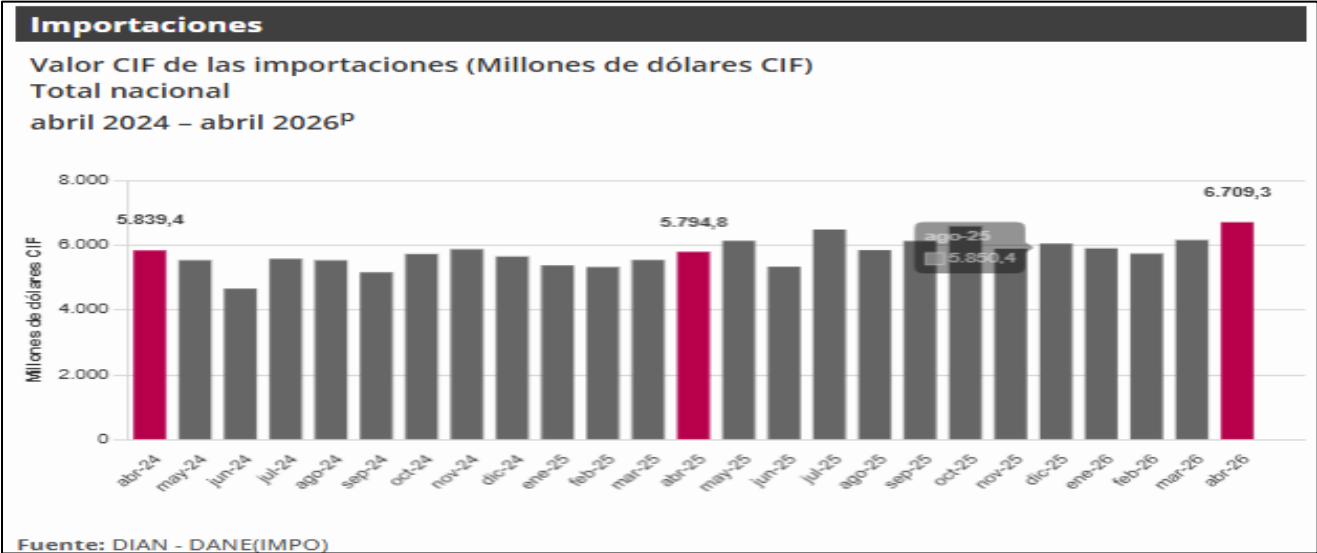
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US\$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.



En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **4752** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, **4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, se registraron **(799)** empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, a continuación, se presentan alguna de ellas:

TAMAÑO EMPRESARIAL

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta el criterio previsto en el decreto 957 de 2019, es decir los “**ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa**”.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (1.108.992.595)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. (9.648.089.675)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. (81.731.431.725)	Superior a 1'736.565 UVT. (81.731.431.725)
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT. (1.552.580.220)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. (6.210.273.815)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. (22.733.995.210)	Superior a 483.034 UVT. (22.733.995.210)
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. (2.107.052.985)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. (20.904.239.740)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. (101.692.968.980)	Superior a 2'160.692 UVT. (101.692.968.980)

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector economico de **COMERCIO** , por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.



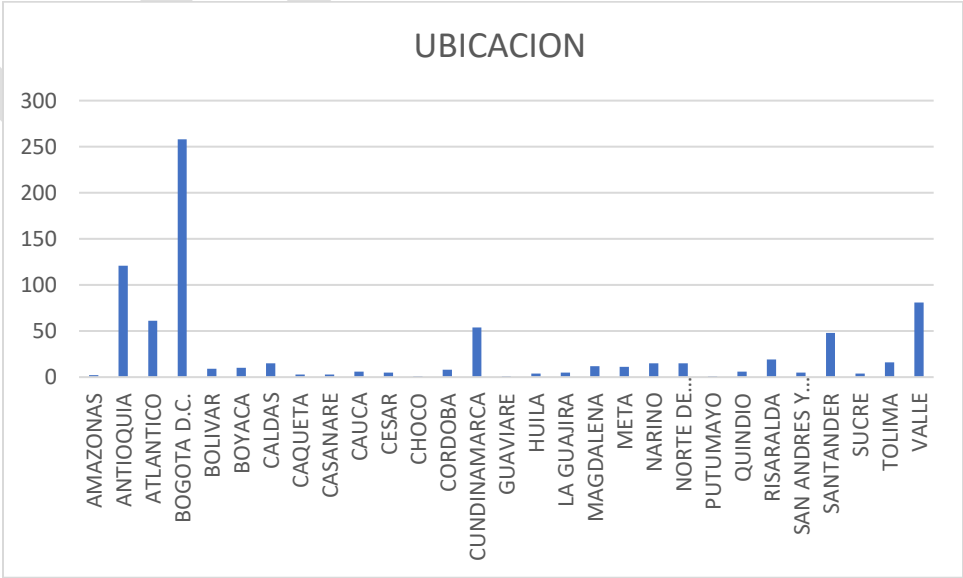
• UBICACIÓN SECTOR COMERCIO

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
AMAZONAS	2
ANTIOQUIA	121
ATLANTICO	61
BOGOTA D.C.	258
BOLIVAR	9
BOYACA	10
CALDAS	15
CAQUETA	3
CASANARE	3
CAUCA	6
CESAR	5
CHOCO	1
CORDOBA	8
CUNDINAMARCA	54
GUAVIARE	1
HUILA	4
LA GUAJIRA	5
MAGDALENA	12
META	11
NARINO	15
NORTE DE SANTANDER	15
PUTUMAYO	1
QUINDIO	6
RISARALDA	19
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	5
SANTANDER	48
SUCRE	4
TOLIMA	16
VALLE	81
TOTAL	799

GRAFICA UBICACIÓN SECTOR COMERCIO

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del SIIS se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de (258) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.



ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

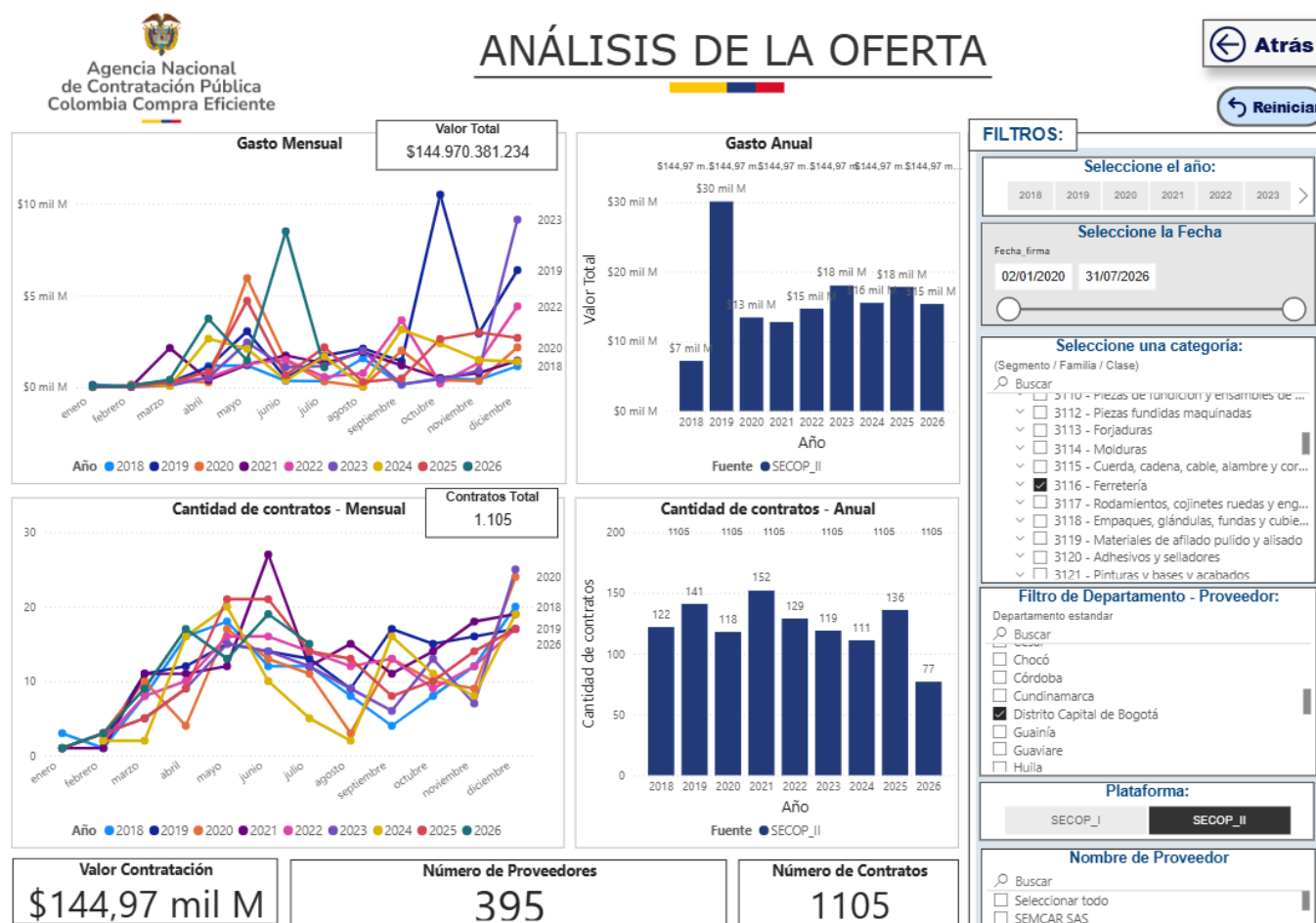
ANÁLISIS DE OFERTA - MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento), durante los dos últimos años, filtrado Dispensarios médicos, donde se evidencia, lo siguiente:

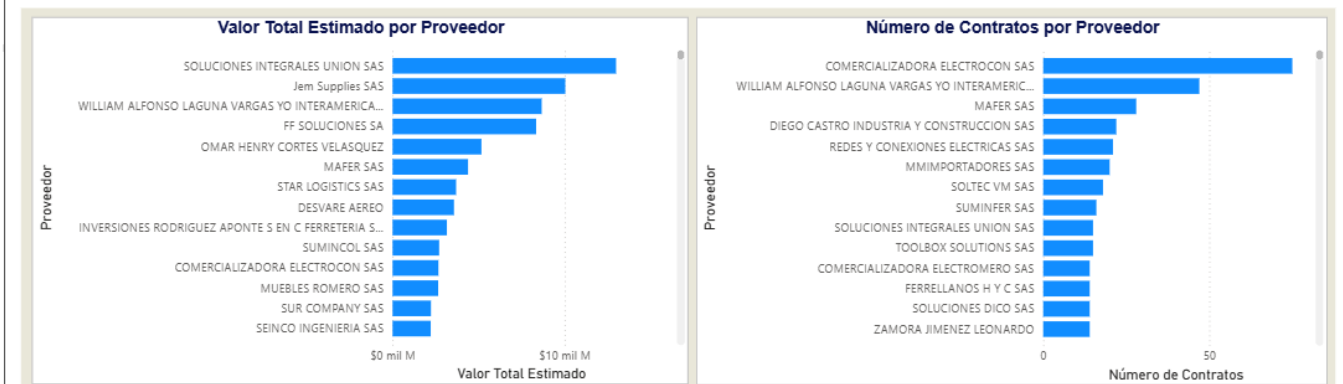
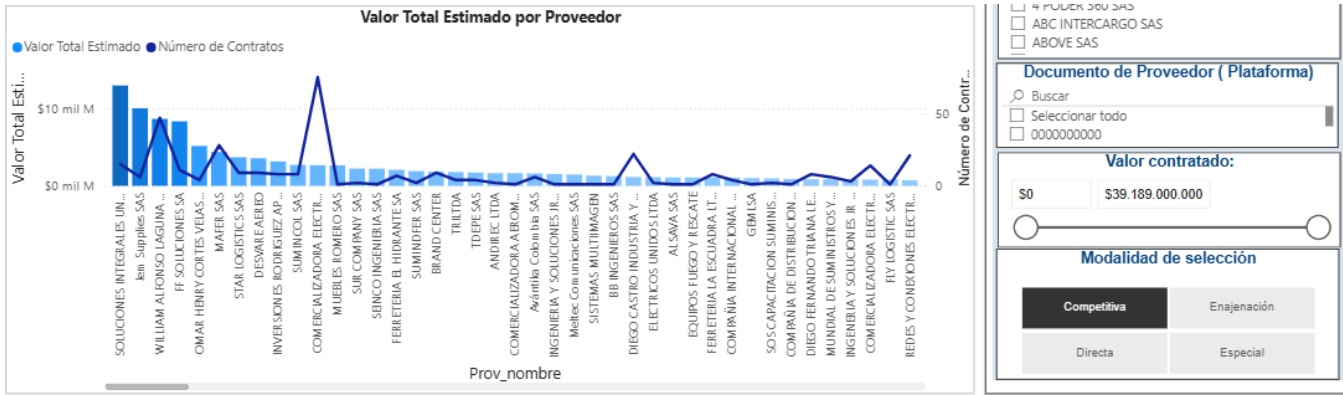
SEGMENTO (27): Herramientas y maquina en general
(3116): **Ferretería**

El valor estimado de contratación fue de **\$144.970.381.234** de pesos, con un número de contratos de 1.105 y un total de proveedores de 395 para esta categoría durante los últimos seis años, así mismo estos se reflejan en la plataforma del SEOP II así:

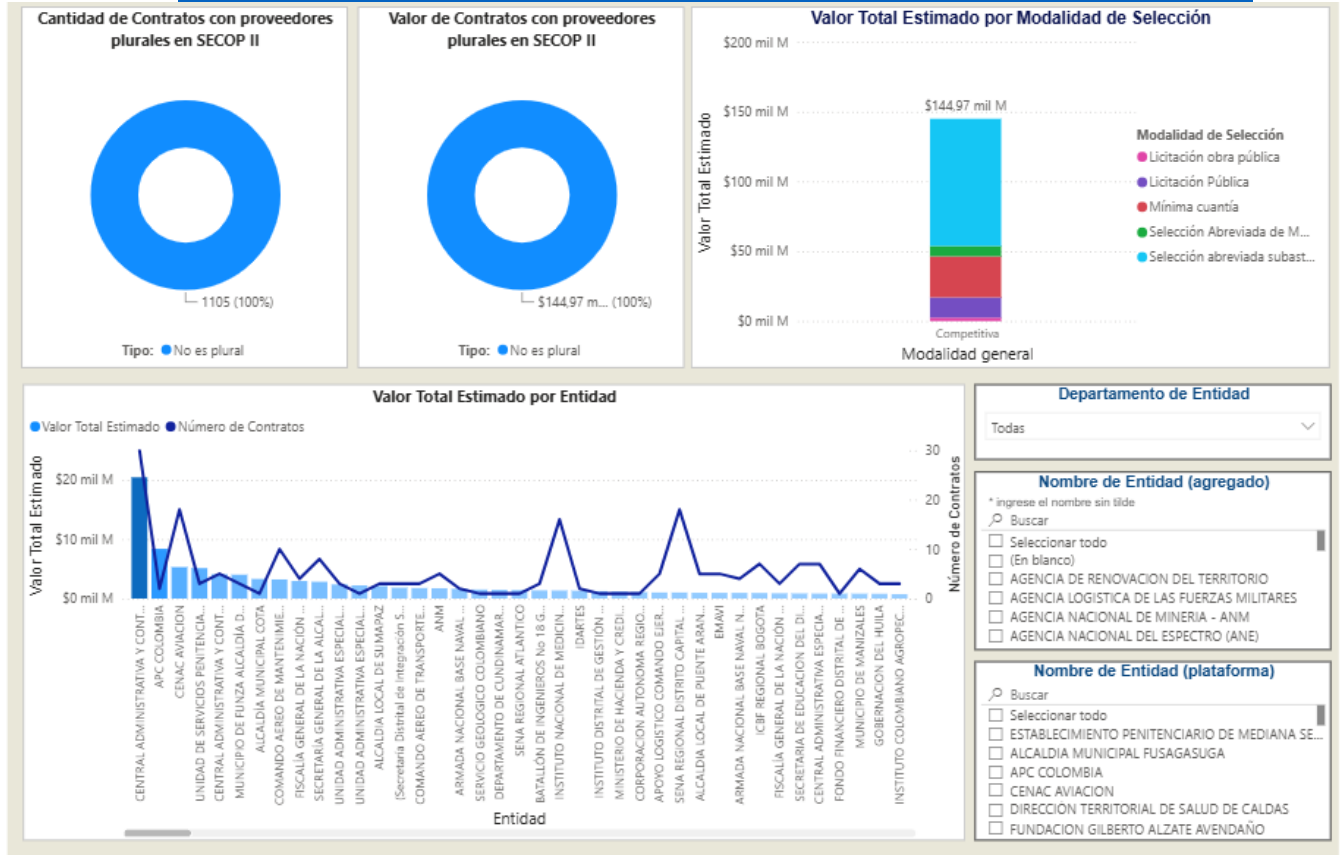


Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Para el presente segmento se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.**, quien presenta una contratación total de **\$12.990.770.003.00.**



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3116 - Ferretería	60	\$4.477.894.623	3,09%	70	\$21.483.169.583	14,82%	60	\$10.810.928.633	7,46%
2711 - Herramientas de mano	61	\$2.708.981.247	1,87%	68	\$7.818.283.718	5,39%	55	\$2.596.033.283	1,79%
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	1	\$20.051.103	0,01%	1	\$755.575.248	0,52%			
2713 - Maquinaria y equipo neumático				2	\$21.335.750	0,01%	2	\$15.539.035	0,01%
2714 - Herramientas especializadas automotrices							1	\$15.000.000	0,01%
Total	122	\$7.204.926.973	4,97%	141	\$30.078.364.299	20,75%	118	\$13.437.500.951	9,27%

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

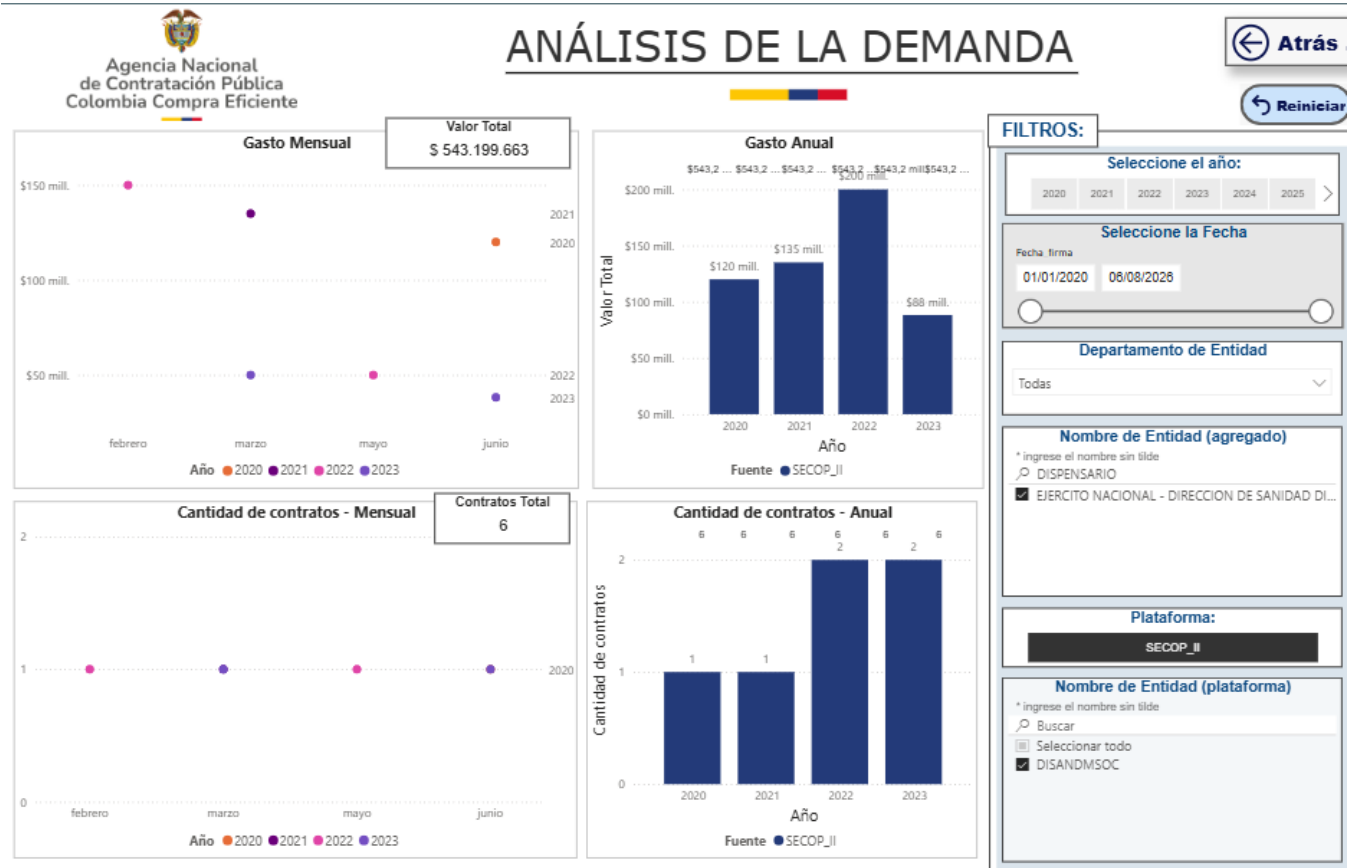
3.1.1.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA



a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento), durante los dos últimos años, filtrado Dispensarios médicos, donde se evidencia, lo siguiente:

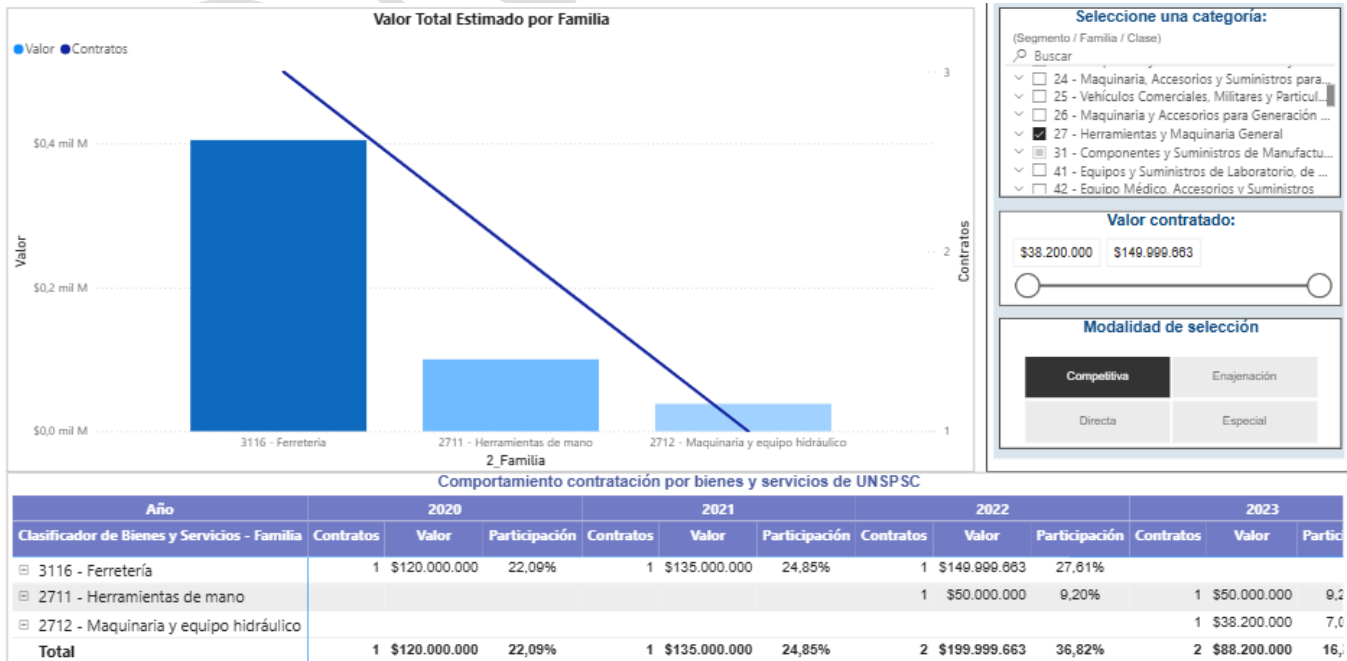
SEGMENTO (27): Herramientas y maquina en general
(3116): Ferretería

Se puede evidenciar que, para este tipo de categoría y el gasto anual durante los años 2020 al 2025 fue de \$ 543.199.663 con un total de 6 contratos en la plataforma SECOPII, como se observa en las siguientes gráficas:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar a continuación teniendo en cuenta el SEGMENTO (27) Herramientas y maquina en general (3116) Ferretería.



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

A continuación, se encuentran las tablas y gráficas referentes a información de los proveedores relacionados al objeto del presente proceso:





Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

ANALISIS TECNICO

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, a través del Dispensario Médico Suroccidente – Regional No. 9, requiere adelantar la contratación para el **suministro de materiales de construcción y ferretería** con destino a los Dispensarios Médicos, Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional centralizados por la Regional No. 9, con el propósito de garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y funcionamiento de la infraestructura física donde se desarrollan las actividades asistenciales y administrativas de la institución.

La disponibilidad permanente de materiales de construcción y ferretería constituye un elemento fundamental para atender oportunamente las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, permitiendo la ejecución de reparaciones locativas, adecuaciones hidráulicas y sanitarias, reemplazo de elementos deteriorados, trabajos de cerrajería, conservación de áreas comunes y demás intervenciones requeridas para preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones.

Los materiales contemplados dentro del plan de necesidades corresponden a elementos de uso frecuente en actividades de mantenimiento institucional, tales como brocas, chazos, cerraduras, válvulas, accesorios hidráulicos, griferías, herramientas manuales, lijas, discos abrasivos, elementos sanitarios y demás insumos necesarios para la atención de requerimientos de infraestructura que se presentan durante la vigencia fiscal. La adquisición de estos bienes permitirá atender de manera eficiente las necesidades de mantenimiento de los diferentes establecimientos adscritos a la Regional No. 9.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes requeridos, se observa que corresponden a productos estandarizados, de características técnicas uniformes y ampliamente disponibles en el mercado nacional, lo que



facilita su adquisición y garantiza la existencia de múltiples proveedores con capacidad de suministrarlos conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Así mismo, las especificaciones establecidas buscan asegurar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad y aptos para cumplir con las condiciones de uso requeridas dentro de las instalaciones de sanidad militar.

ANALISIS REGULATORIO

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es importante manifestar que las entidades que lo prestan deben contar con Registro de Cámara de Comercio para comercializar dichos productos, por lo tanto, el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso. Agentes regulatorios: La Cámara de Comercio y la Superintendencia de Industria y Comercio son las entidades encargadas de regular el mercado en el cual se encuentran los productos a adquirir.

ANALISIS LEGAL

ARTICULO 1518 código civil. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.
La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.

ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO Código Civil. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella es nula por el vicio del objeto.

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Las empresas que adelantan este tipo de actividades comerciales están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



El oferente seleccionado, tiene la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas en el Distrito Capital de Bogotá con el fin que la información se encuentre enfocada a la región donde se pretende adquirir los servicios.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes objeto del presente proceso de contratación, podrán ser de origen nacional o extranjero, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y atendiendo la modalidad de contratación no se dará aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2026.

PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$17.869.000,00) MCTE** amparados mediante Certificado de Disponibilidad **presupuestal CDP N° 15326 expedido** el día 20 de abril de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) y A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. Recurso SSF 16 *expedido* por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-002	16 SSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	REGIONAL 9.	\$13.869.000
A-02-02-01-003-007	16 SSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	REGIONAL 9	\$4.000.000

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHisanchez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-091
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-20 3:10 p. m.

LUIS ANDERSON SANCHEZ AVILA
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	15326	Fecha Registro:	2026-04-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	17.869.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:..	17.869.000,00	Saldo x Comprometer:	17.869.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	15326	Fecha Registro:	2026-04-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	16	SSF						
Total:						4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF						
Total:						13.869.000,00	0,00	13.869.000,00	13.869.000,00	0,00

Objeto:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA CON DESTINO A LOS DISPENSARIOS MEDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS PARA POR LA REGIONAL No.9 PARA LA VIGENCIA 2026

SV. LUIS ANDERSON SANCHEZ AVILA

JEFE PRESUPUESTO DMSOC

ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo mencionado en el numeral 1 antecedentes del presente estudio, el Dispensario Médico Sur Occidente ha realizado contratos con objetos similares o iguales del presente proceso, por lo tanto, se tendrán en cuenta los ítems que guardan las mismas especificaciones técnicas, dicho lo anterior se indexan los precios del **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 595-DISANEJC- DMSOC-2025** con el IPC de 5,20% correspondiente a la vigencia 2024 y 5.10% correspondiente a la vigencia 2025, teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, realizando indexación utilizará el valor de referencia afectado por los índices de precios al consumidor de cada año.



DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

2016 - 2025 (Diciembre)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	0,46	5,20	5,20
2025	0,27	5,10	5,10

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de Enero de 2026

Fuente: DANE

A continuación, se relacionan los ítems que cumplen con las mismas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la información suministrada por el comité técnico estructurador:



					PRECIOS HISTORICOS CTO 650 2025 DMSOC		
ÍTEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	PRECIO IVA INCLUIDO	IPC 5,10%	VALOR TOTAL INDEXADO 5,10%
1	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 1/4 X UN	UNIDAD	1	\$ 2.700	\$ 138	\$ 2.838
2	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 3/8 X UN	UNIDAD	1	\$ 4.700	\$ 240	\$ 4.940
3	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 1/2 X UN	UNIDAD	1	\$ 6.900	\$ 352	\$ 7.252
4	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 5/16 X UN	UNIDAD	1	\$ 3.800	\$ 194	\$ 3.994
5	27112800	BROCA PARA METAL 5/32 X UN	UNIDAD	1	\$ 5.500	\$ 281	\$ 5.781
6	27112100	CHAZO PUNTILLA DE 3" X 1/4" X UN	UNIDAD	1	\$ 400	\$ 20	\$ 420
7	27112100	CHAZO PUNTILLA 2" X UN	UNIDAD	1	\$ 300	\$ 15	\$ 315
8	27112100	CHAZO PUNTILLA DE 1½" X UN	UNIDAD	1	\$ 280	\$ 14	\$ 294
9	27112100	CHAZO MARIPOSA PLÁSTICO DE 1/4 X UN	UNIDAD	1	\$ 400	\$ 20	\$ 420
10	27112100	CHAZO PLÁSTICO LISOS 5/16" X UN	UNIDAD	1	\$ 60	\$ 3	\$ 63
11	27112100	CHAZO PLÁSTICOS LISOS 3/8" X UN	UNIDAD	1	\$ 90	\$ 5	\$ 95
12	27112100	CHAZO PUNTILLA 1/4 CON TORNILLO X UN	UNIDAD	1	\$ 300	\$ 15	\$ 315
13	27112100	CHAZOS METÁLICO RANURADO 5/16" X 2" X UN	UNIDAD	1	\$ 600	\$ 31	\$ 631
14	27112100	CHAZO PUNTILLA 1/4" X 2" X UN	UNIDAD	1	\$ 300	\$ 15	\$ 315
15	30181505	REGADERAS DE DUCHA. TERMINACIÓN: CROMADO. MATERIAL: PLÁSTICO. USO: DOMÉSTICO ANCHO 14,6CM	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$ 918	\$ 18.918
16	30181505	GRIFERÍA DE TANQUE SANITARIO, CON UNA PALANCA DE 13 CM Y MANIJA FABRICADA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 15.000	\$ 765	\$ 15.765
17	40141700	ESCUDO DUCHA UNIVERSAL CROMADO PARA DUCHA 4 CM	UNIDAD	1	\$ 10.000	\$ 510	\$ 10.510
18	40141700	CODO COBRE 1"	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 306	\$ 6.306
19	40141700	ADAPTADORES MACHO COBRE 1"	UNIDAD	1	\$ 11.800	\$ 602	\$ 12.402
20	40141700	ADAPTADORES HEMBRA COBRE 1"	UNIDAD	1	\$ 9.000	\$ 459	\$ 9.459
21	27112600	ESPÁTULA 2"	UNIDAD	1	\$ 2.500	\$ 128	\$ 2.628
22	31162402	CERRADURA ALCOBA DE MANIJA CROMADA	UNIDAD	1	\$ 30.000	\$ 1.530	\$ 31.530
23	31162402	CERRADURA ALCOBA MADERA DORADA 3 UNIDADES (CERRADURAS POMO, MADERA DORADA)	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 3.060	\$ 63.060
24	31162402	CERRADURA ALCOBA TIPO PERA SATINADA	UNIDAD	1	\$ 20.000	\$ 1.020	\$ 21.020
25	31162402	CERRADURA DE CERROJO DOBLE	UNIDAD	1	\$ 50.000	\$ 2.550	\$ 52.550
26	31162402	CERRADURA DE CERROJO DOBLE MARIPOSA	UNIDAD	1	\$ 40.000	\$ 2.040	\$ 42.040
27	31162402	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - BAÑO	UNIDAD	1	\$ 45.000	\$ 2.295	\$ 47.295
28	31162402	CERRADURA CILÍNDRICA PARA OFICINA DOBLE SEGURIDAD	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$ 918	\$ 18.918
29	31162402	CERRADURA DE SEGURIDAD (LLAVE - LLAVE)	UNIDAD	1	\$ 28.000	\$ 1.428	\$ 29.428
30	31162402	CHAPA DE SEGURIDAD PARA PUERTA	UNIDAD	1	\$ 41.200	\$ 2.101	\$ 43.301
31	31162402	CHAPA MAD DORD REF. 1251	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 3.060	\$ 63.060
32	31162402	CHAPAS O POMOS PARA PUERTA DE ALCOBAS	UNIDAD	1	\$ 15.000	\$ 765	\$ 15.765
33	27111909	ESPÁTULA DE 2" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 2.300	\$ 117	\$ 2.417
34	27111909	ESPÁTULA DE 3" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 1.800	\$ 92	\$ 1.892
35	27111909	ESPÁTULA DE 5" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 4.000	\$ 204	\$ 4.204
36	27111909	ESPÁTULA FLEXIBLE DE 5" (127 MM) EN ACERO CON MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 3.000	\$ 153	\$ 3.153
37	27111552	HOJA DE SEGUETA DE 10" DE LONGITUD Y 18 DIENTES	UNIDAD	1	\$ 5.000	\$ 255	\$ 5.255
38	27111552	HOJA DE SEGUETA DE 12" DE LONGITUD Y 18 DIENTES POR PULGADA	UNIDAD	1	\$ 5.000	\$ 255	\$ 5.255
39	27112100	MARCO DE SEGUETA FIJO	UNIDAD	1	\$ 15.000	\$ 765	\$ 15.765



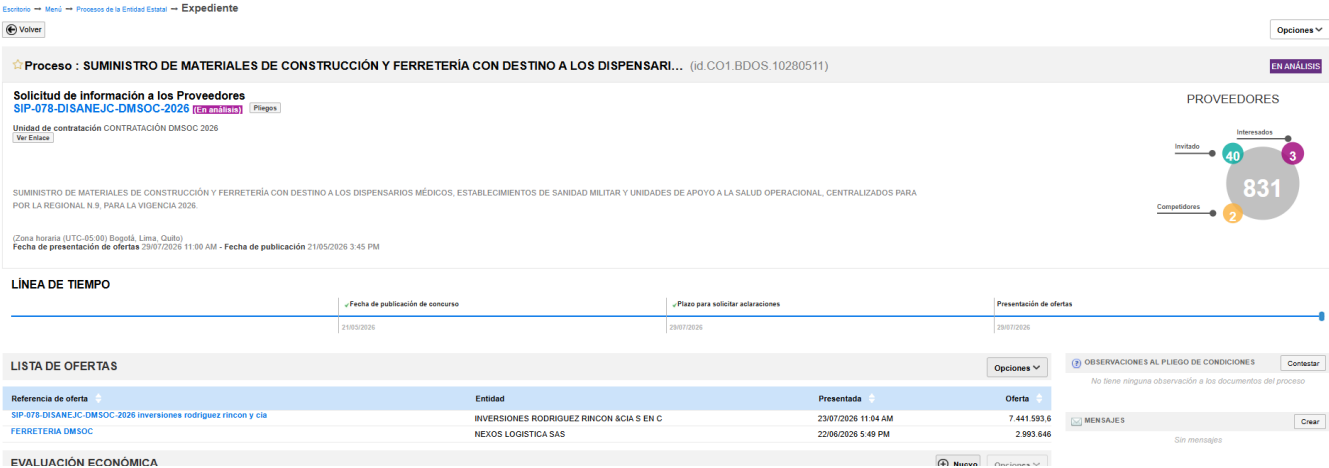
40	27111618	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UNIDAD	1	\$ 20.000	\$ 1.020	\$ 21.020
41	27112209	PALA CUADRADA N°2 CON CABO. HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 22.000	\$ 1.122	\$ 23.122
42	27112209	PALA REDONDA N°2 CON CABO. HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 25.000	\$ 1.275	\$ 26.275
43	27112201	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA. HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 7.000	\$ 357	\$ 7.357
44	27112201	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 5.900	\$ 301	\$ 6.201
45	27112201	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA. HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 8.000	\$ 408	\$ 8.408
46	27112208	PICA PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	1	\$ 20.000	\$ 1.020	\$ 21.020
47	30103201	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 2"	UNIDAD	1	\$ 5.000	\$ 255	\$ 5.255
48	30103201	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 3"	UNIDAD	1	\$ 7.000	\$ 357	\$ 7.357
49	30103201	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 4"	UNIDAD	1	\$ 10.000	\$ 510	\$ 10.510
50	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1½"	UNIDAD	1	\$ 68.300	\$ 3.483	\$ 71.783
51	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1½"	UNIDAD	1	\$ 8.000	\$ 408	\$ 8.408
52	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1"	UNIDAD	1	\$ 42.000	\$ 2.142	\$ 44.142
53	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 2"	UNIDAD	1	\$ 50.000	\$ 2.550	\$ 52.550
54	30181800	MECANISMO VÁLVULA DE DESCARGA A5, ESCUDO A5 (VÁLVULAS PUSH)	UNIDAD	1			
55	24101507	CARRETILLA GRANDE P/PLÁSTICO R/NEUMÁTICA	UNIDAD	1			

1	27111918	LIJA DE AGUA - GRANO 180, MEDIDA 23 cm x 28 cm APROX., CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	\$ 60.000	\$ 3.060	\$ 63.060
2	27111918	LIJA DE AGUA - GRANO 220, MEDIDA 23 cm x 28 cm APROX., CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	\$ 60.000	\$ 3.060	\$ 63.060
3	27112742	DISCOS DE LIJA 5 PULGADAS, TIPO VELCRO, GRANO 180, CAJA POR 5 DISCOS	CAJA	1	\$ 15.000	\$ 765	\$ 15.765
4	27112742	DISCOS DE LIJA 5 PULGADAS, TIPO VELCRO, GRANO 220, CAJA POR 5 DISCOS	CAJA	1	\$ 15.000	\$ 765	\$ 15.765
5	30181506	ORINAL PARA FLUXÓMETRO BLANCO, ALTO 35,2 CM, ANCHO 31,2 CM, MATERIAL PORCELANA SANITARIA, USO INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO, PESO 16,059 KG, TIPO DE DESCARGA VÁLVULA/FLUXÓMETRO	CAJA	1			

PRECIOS DE MERCADO

El área de planes el Dispensario Sur Occidente por medio de la oficina de planes solicita cotización a diferentes empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II mediante **SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. SIP-078-DISANEJC-DMSOC-2026**. Cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CON DESTINO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS PARA POR LA REGIONAL No.9, PARA LA VIGENCIA 2026**, donde se recibe 2 cotizaciones, como se muestra en la siguiente imagen:





Fuente: SECOP II - SIP-078-DISANEJC-DMSOC-2026

• AVAL DE COTIZACIONES

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
REGIONAL 9 DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE.**


Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026342026318293**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DISAN-DMSOC

Bogotá 19 de agosto de 2026

Señor
Teniente Coronel,
PETER JOHANN PINZÓN RAMÍREZ
Gerente del proyecto

Referencia: Proceso de solicitud de información a los proveedores para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CON DESTINO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS PARA POR LA REGIONAL No.9, PARA LA VIGENCIA 2026”.

Asunto: Aval de cotizaciones.

Respetuosamente, me permito informar al señor Gerente de Proyecto que, en cumplimiento de la responsabilidad asignada y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación correspondiente, se realizó la solicitud de cotización a diversas empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II, bajo la SOLICITUDES DE COTIZACIÓN No. SIP-010-DISANEJC-DMSOC-2026 y SIP-078-DISANEJC-DMSOC-2026.

Dicho proceso está dirigido al SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CON DESTINO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS PARA POR LA REGIONAL No.9, PARA LA VIGENCIA 2026.

Como resultado, se recibieron tres cotizaciones correctamente registradas en el evento de cotización, como se evidencia en la imagen adjunta.

Radicado N° **2026342026318293**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DISAN-DMSOC

SIP-010-DISANEJC-DMSOC-2026



SIP-078-DISANEJC-DMSOC-2026

LINK:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.40315918&isFromPublicArea=True&Modal=False>



PÚBLICA

Radicado N° **2026342026318293**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DISAN-DMSOC

De lo anterior remito el siguiente concepto:

No	NT	EMPRESA VIO PERSONA NATURAL NEOS	CUIDAD	FECHA COTIZACIÓN	CUMPLE O CUMPLE	REPRESENTANTE LEGAL	TELÉFONO	CORREO
1	902075139-9	LOGISTICAS SAS	BOGOTÁ	22/06/2026	CUMPLE	ALVARO ANDRES CELIS ORDÓÑEZ	3009558853	nexoslogistica.sas@gmail.com
2	901577291-1	INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON & CIA S EN C	BOGOTÁ	23/07/2026	CUMPLE	JONATHAN TRIANA LONDOÑO	3176824856	jonathantriana@gmail.com
3	79338886-8	INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	BOGOTÁ	26/01/2026	CUMPLE	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	3102131906	serviciocliente@interam.com

**Interam** Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes ▾

INTERAMERICANA DE SUMINISTROS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general Actividad económica Representante legal Propietario / Establecimiento

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.e.p.

4792 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

4321 Instalaciones eléctricas

**Comando en Jefe** Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá www.dmsoc@ejercito.mil.co

PÚBLICA

Radicado N° **2026342026318293**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DISAN-DMSOC

**rues** Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes ▾

NEXOS LOGISTICA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general Actividad económica Representante legal Propietario / Establecimiento

4690 Comercio al por mayor no especializado

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.e.p.

**rues** Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes ▾ Servicios c

INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON & CIA.S. EN C

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general Actividad económica Representante legal Propietario / Establecimiento

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

4792 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

4796 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

**Comando en Jefe** Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá www.dmsoc@ejercito.mil.co



Radicado N° 2026342026318293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DISAN-DMSOC

Dar el aval a las cotizaciones que CUMPLE el aval técnico para el respectivo estudio de mercado del proceso en referencia. La cotización ya fue revisada por el Comité Técnico Estructurador y corresponden en elemento, descripción y cantidad.

SV. BELTRAN FRANCO LUIS ALEJANDRO
Comité técnico Estructurador y/o quien haga sus veces

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el presente proceso se tomaron como referencia las cotizaciones allegadas en el marco de las solicitudes de cotización No. SIP-078-DISANEJC-DMSOC-2026 y la cotización recibida vía correo electrónico , cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CON DESTINO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS PARA POR LA REGIONAL No.9, PARA LA VIGENCIA 2026, adelantadas a través del portal SECOP II y, de manera excepcional, mediante correo electrónico institucional, con el fin de dar alcance al evento de cotización relacionado con la adquisición de contenedores y canecas para la segregación de residuos hospitalarios generados por los establecimientos de sanidad militar centralizados por la Regional 9 para la vigencia 2026. Dichas cotizaciones fueron presentadas por empresas del sector con experiencia en el suministro de este tipo de bienes y corresponden a los requerimientos técnicos definidos por la Entidad.

En desarrollo del ejercicio de análisis de mercado, se recibieron dos (2) cotizaciones cargadas correctamente en SECOP II y una (1) cotizaciones adicionales remitidas vía correo electrónico institucional, situación que se presentó debido a fallas técnicas del enlace del evento de cotización, circunstancia debidamente justificada y documentada por la Dirección de Sanidad Regional. Todas las cotizaciones fueron evaluadas por el Comité Técnico Estructurador, el cual verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, descripciones y características exigidas, concluyendo que las mismas cumplen integralmente con el aval técnico requerido.

SIP 078-DISANEJC-DMSOC-2026								
No.	NIT	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	CIUDAD	FECHA COTIZACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	REPRESENTANT E LEGAL	TELÉFONO	CORREO
1	90207513 9-9	NEXOS LOGISTICAS SAS	BOGOTÁ	22/06/2026	CUMPLE	ALVARO ANDRES CELIS ORDOÑEZ	3005958893	nexoslogisticasas@gmail.com
2	90157729 1-1	INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON & CIA S EN C	BOGOTÁ	23/07/2026	CUMPLE	JONATHAN TRIANA LONDOÑO	3176824856	epgferreteria@gmail.com
3	79338886-8	INTERAMERICA DE SUMINISTROS	BOGOTÁ	26/01/2026	RECHAZADA ECONOMICAMENTE	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	3102131906	servicioalcliente@inters

Para el presente estudio de mercado se tendrán en cuenta dos (2) de las cotizaciones recibidas, toda vez que una de las cotizaciones presentaba valores significativamente superiores a los demás precios obtenidos, generando una distorsión en el análisis y afectando la representatividad de los precios de referencia. En consecuencia, se considera económicamente pertinente excluir dicha cotización de la metodología de determinación del valor de referencia, con el fin de obtener resultados acordes con las condiciones reales del mercado y garantizar que el análisis económico refleje de manera razonable los precios observados para los bienes objeto de adquisición.

VERIFICACIÓN RUES EMPRESAS COTIZANTES AVALADAS

- NEXOS LOGISTICA SAS



NEXOS LOGISTICA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4690
Comercio al por mayor no especializado

4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

• INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON & CIA.S. EN C

INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON & CIA.S. EN C

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

4754
Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

4771
Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales,



COTIZACIONES

					COTIZACION NEXOS LOGISTICA			COTIZACION INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON & CIA		
ÍTEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-02-001-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)										
1	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 1/4 X UN	UNIDAD	1	\$ 11.050	\$ 2.100	\$ 13.150	\$ 7.000	\$ 1.330	\$ 8.330
2	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 3/8 X UN	UNIDAD	1	\$ 14.300	\$ 2.717	\$ 17.017	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 14.280
3	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 1/2 X UN	UNIDAD	1	\$ 18.850	\$ 3.582	\$ 22.432	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850
4	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 5/16 X UN	UNIDAD	1	\$ 12.740	\$ 2.421	\$ 15.161	\$ 9.000	\$ 1.710	\$ 10.710
5	27112800	BROCA PARA METAL 5/32 X UN	UNIDAD	1	\$ 8.450	\$ 1.606	\$ 10.056	\$ 9.500	\$ 1.805	\$ 11.305
6	27112100	CHAZO PUNTILLA DE 3" X 1/4" X UN	UNIDAD	1	\$ 585	\$ 111	\$ 696	\$ 1.000	\$ 190	\$ 1.190
7	27112100	CHAZO PUNTILLA 2" X UN	UNIDAD	1	\$ 455	\$ 86	\$ 541	\$ 800	\$ 152	\$ 952
8	27112100	CHAZO PUNTILLA DE 1½" X UN	UNIDAD	1	\$ 390	\$ 74	\$ 464	\$ 700	\$ 133	\$ 833
9	27112100	CHAZO MARIPOSA PLÁSTICO DE 1/4 X UN	UNIDAD	1	\$ 364	\$ 69	\$ 433	\$ 1.000	\$ 190	\$ 1.190
10	27112100	CHAZO PLÁSTICO LISOS 5/16" X UN	UNIDAD	1	\$ 364	\$ 69	\$ 433	\$ 300	\$ 57	\$ 357
11	27112100	CHAZO PLÁSTICOS LISOS 3/8" X UN	UNIDAD	1	\$ 416	\$ 79	\$ 495	\$ 400	\$ 76	\$ 476
12	27112100	CHAZO PUNTILLA 1/4 CON TORNILLO X UN	UNIDAD	1	\$ 624	\$ 119	\$ 743	\$ 500	\$ 95	\$ 595
13	27112100	CHAZOS METÁLICO RANURADO 5/16" X 2" X UN	UNIDAD	1	\$ 715	\$ 136	\$ 851	\$ 1.200	\$ 228	\$ 1.428
14	27112100	CHAZO PUNTILLA 1/4" X 2" X UN	UNIDAD	1	\$ 546	\$ 104	\$ 650	\$ 800	\$ 152	\$ 952
15	30181505	REGADERAS DE DUCHA. TERMINACIÓN: CROMADO. MATERIAL: PLÁSTICO. USO: DOMÉSTICO ANCHO 14,6CM	UNIDAD	1	\$ 36.400	\$ 6.916	\$ 43.316	\$ 53.900	\$ 10.241	\$ 64.141
16	30181505	GRIFERÍA DE TANQUE SANITARIO, CON UNA PALANCA DE 13 CM Y MANIJA FABRICADA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 28.600	\$ 5.434	\$ 34.034	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
17	40141700	ESCUDO DUCHA UNIVERSAL CROMADO PARA DUCHA 4 CM	UNIDAD	1	\$ 12.350	\$ 2.347	\$ 14.697	\$ 36.500	\$ 6.935	\$ 43.435
18	40141700	CODO COBRE 1"	UNIDAD	1	\$ 24.050	\$ 4.570	\$ 28.620	\$ 14.900	\$ 2.831	\$ 17.731
19	40141700	ADAPTADORES MACHO COBRE 1"	UNIDAD	1	\$ 15.600	\$ 2.964	\$ 18.564	\$ 18.600	\$ 3.534	\$ 22.134
20	40141700	ADAPTADORES HEMBRA COBRE 1"	UNIDAD	1	\$ 15.600	\$ 2.964	\$ 18.564	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
21	27112600	ESPÁTULA 2"	UNIDAD	1	\$ 8.840	\$ 1.680	\$ 10.520	\$ 4.500	\$ 855	\$ 5.355
22	31162402	CERRADURA ALCOBA DE MANIJA CROMADA	UNIDAD	1	\$ 49.400	\$ 9.386	\$ 58.786	\$ 103.200	\$ 19.608	\$ 122.808
23	31162402	CERRADURA ALCOBA MADERA DORADA 3 UNIDADES (CERRADURAS POMO, MADERA DORADA)	UNIDAD	1	\$ 110.500	\$ 20.995	\$ 131.495	\$ 177.000	\$ 33.630	\$ 210.630
24	31162402	CERRADURA ALCOBA TIPO PERA SATINADA	UNIDAD	1	\$ 54.600	\$ 10.374	\$ 64.974	\$ 58.200	\$ 11.058	\$ 69.258
25	31162402	CERRADURA DE CERROJO DOBLE	UNIDAD	1	\$ 41.600	\$ 7.904	\$ 49.504	\$ 229.000	\$ 43.510	\$ 272.510
26	31162402	CERRADURA DE CERROJO DOBLE MARIPOSA	UNIDAD	1	\$ 45.500	\$ 8.645	\$ 54.145	\$ 169.000	\$ 32.110	\$ 201.110
27	31162402	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - BAÑO	UNIDAD	1	\$ 62.400	\$ 11.856	\$ 74.256	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
28	31162402	CERRADURA CILÍNDRICA PARA OFICINA DOBLE SEGURIDAD	UNIDAD	1	\$ 84.500	\$ 16.055	\$ 100.555	\$ 169.000	\$ 32.110	\$ 201.110
29	31162402	CERRADURA DE SEGURIDAD (LLAVE - LLAVE)	UNIDAD	1	\$ 93.600	\$ 17.784	\$ 111.384	\$ 169.000	\$ 32.110	\$ 201.110
30	31162402	CHAPA DE SEGURIDAD PARA PUERTA	UNIDAD	1	\$ 71.500	\$ 13.585	\$ 85.085	\$ 169.000	\$ 32.110	\$ 201.110
31	31162402	CHAPA MAD DORD REF. 1251	UNIDAD	1	\$ 58.500	\$ 11.115	\$ 69.615	\$ 59.000	\$ 11.210	\$ 70.210
32	31162402	CHAPAS O POMOS PARA PUERTA DE ALCOBAS	UNIDAD	1	\$ 49.400	\$ 9.386	\$ 58.786	\$ 58.200	\$ 11.058	\$ 69.258
33	27111909	ESPÁTULA DE 2" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 9.360	\$ 1.778	\$ 11.138	\$ 15.300	\$ 2.907	\$ 18.207
34	27111909	ESPÁTULA DE 3" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 11.050	\$ 2.100	\$ 13.150	\$ 16.500	\$ 3.135	\$ 19.635
35	27111909	ESPÁTULA DE 5" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 13.650	\$ 2.594	\$ 16.244	\$ 17.500	\$ 3.325	\$ 20.825



36	27111909	ESPÁTULA FLEXIBLE DE 5" (127 MM) EN ACERO CON MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 15.600	\$ 2.964	\$ 18.564	\$ 37.900	\$ 7.201	\$ 45.101
37	27111552	HOJA DE SEGUETA DE 10" DE LONGITUD Y 18 DIENTES	UNIDAD	1	\$ 5.850	\$ 1.112	\$ 6.962	\$ 18.900	\$ 3.591	\$ 22.491
38	27111552	HOJA DE SEGUETA DE 12" DE LONGITUD Y 18 DIENTES POR PULGADA	UNIDAD	1	\$ 6.760	\$ 1.284	\$ 8.044	\$ 18.900	\$ 3.591	\$ 22.491
39	27112100	MARCO DE SEGUETA FIJO	UNIDAD	1	\$ 24.050	\$ 4.570	\$ 28.620	\$ 89.500	\$ 17.005	\$ 106.505
40	27111618	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UNIDAD	1	\$ 36.400	\$ 6.916	\$ 43.316	\$ 39.900	\$ 7.581	\$ 47.481
41	27112209	PALA CUADRADA N°2 CON CABO. HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 54.600	\$ 10.374	\$ 64.974	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550
42	27112209	PALA REDONDA N°2 CON CABO. HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 54.600	\$ 10.374	\$ 64.974	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550
43	27112201	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA. HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 19.500	\$ 3.705	\$ 23.205	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800
44	27112201	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 18.850	\$ 3.582	\$ 22.432	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420
45	27112201	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA. HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 21.450	\$ 4.076	\$ 25.526	\$ 22.000	\$ 4.180	\$ 26.180
46	27112208	PICA PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	1	\$ 62.400	\$ 11.856	\$ 74.256	\$ 56.000	\$ 10.640	\$ 66.640
47	30103201	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 2"	UNIDAD	1	\$ 7.150	\$ 1.359	\$ 8.509	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 14.280
48	30103201	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 3"	UNIDAD	1	\$ 9.360	\$ 1.778	\$ 11.138	\$ 17.000	\$ 3.230	\$ 20.230
49	30103201	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 4"	UNIDAD	1	\$ 12.350	\$ 2.347	\$ 14.697	\$ 24.000	\$ 4.560	\$ 28.560
50	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1½"	UNIDAD	1	\$ 49.400	\$ 9.386	\$ 58.786	\$ 252.250	\$ 47.928	\$ 300.178
51	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1¾"	UNIDAD	1	\$ 71.500	\$ 13.585	\$ 85.085	\$ 285.370	\$ 54.220	\$ 339.590
52	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1"	UNIDAD	1	\$ 41.600	\$ 7.904	\$ 49.504	\$ 158.370	\$ 30.090	\$ 188.460
53	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 2"	UNIDAD	1	\$ 93.600	\$ 17.784	\$ 111.384	\$ 460.650	\$ 87.524	\$ 548.174
54	30181800	MECANISMO VÁLVULA DE DESCARGA A5, ESCUDO A5 (VÁLVULAS PUSH)	UNIDAD	1	\$ 45.500	\$ 8.645	\$ 54.145	\$ 1.022.000	\$ 194.180	\$ 1.216.180
55	24101507	CARRETILLA GRANDE P/PLÁSTICO R/NEUMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 240.500	\$ 45.695	\$ 286.195	\$ 485.000	\$ 92.150	\$ 577.150

A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.

1	27111918	LIJA DE AGUA - GRANO 180, MEDIDA 23 cm x 28 cm APROX., CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	\$ 84.500	\$ 16.055	\$ 100.555	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050
2	27111918	LIJA DE AGUA - GRANO 220, MEDIDA 23 cm x 28 cm APROX., CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	\$ 84.500	\$ 16.055	\$ 100.555	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050
3	27112742	DISCOS DE LIJA 5 PULGADAS, TIPO VELCRO, GRANO 180, CAJA POR 5 DISCOS	CAJA	1	\$ 36.400	\$ 6.916	\$ 43.316	\$ 51.600	\$ 9.804	\$ 61.404
4	27112742	DISCOS DE LIJA 5 PULGADAS, TIPO VELCRO, GRANO 220, CAJA POR 5 DISCOS	CAJA	1	\$ 36.400	\$ 6.916	\$ 43.316	\$ 51.600	\$ 9.804	\$ 61.404
5	30181506	ORINAL PARA FLUXÓMETRO BLANCO, ALTO 35,2 CM, ANCHO 31,2 CM, MATERIAL PORCELANA SANITARIA, USO INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO, PESO 16,059 KG, TIPO DE DESCARGA VÁLVULA/FLUXÓMETRO	CAJA	1	\$ 416.000	\$ 79.040	\$ 495.040	\$ 860.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario:

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA.

Con las cotizaciones y los precios históricos indexados se realiza un análisis económico con diferentes métricas estadísticas a fin de establecer un precio techo de referencia dando así pluralidad de participación al proceso de selección cumpliendo el



principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección con la información contenida en el cuadro anterior (**COTIZACIONES**), se procede a calcular las métricas entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR (valor unitario de los precios cotizados)
- MAYOR VALOR (valor unitario de los precios cotizados)
- PROMEDIO (valor unitario de los precios cotizados)
- MEDIA ARMONICA (valor unitario cotizaciones y precio histórico indexado)
- DESVIACION ESTÁNDAR (valor unitario de los precios cotizados)
- DISPERSION (Entre el menor valor y mayor valor)

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario:



					COTIZACION NEXOS LOGISTICA			COTIZACION INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON & CIA			PRECIOS HISTORICOS CTO 650 2025 DMSOC												
ÍTEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO IVA INCLUIDO	IPC 5,10%	VALOR TOTAL INDEXADO 5,10%	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
A-02-02-001-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																							
1	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 1/4 X UN	UNIDAD	1	\$ 11.050	\$ 2.100	\$ 13.150	\$ 7.000	\$ 1.330	\$ 8.330	\$ 2.700	\$ 138	\$ 2.838	\$ 2.838	\$ 13.150	\$ 5.470	\$ 6.774	\$ 8.330	\$ 8.106	\$ 5.160	58,11%	\$ 8.106	PROMEDIO
2	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 3/8 X UN	UNIDAD	1	\$ 14.300	\$ 2.717	\$ 17.017	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 14.280	\$ 4.700	\$ 240	\$ 4.940	\$ 4.940	\$ 17.017	\$ 9.057	\$ 10.628	\$ 14.280	\$ 12.079	\$ 6.332	53,52%	\$ 12.079	PROMEDIO
3	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 1/2 X UN	UNIDAD	1	\$ 18.850	\$ 3.582	\$ 22.432	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 6.900	\$ 352	\$ 7.252	\$ 7.252	\$ 22.432	\$ 12.579	\$ 14.267	\$ 17.850	\$ 15.845	\$ 7.786	49,17%	\$ 15.845	PROMEDIO
4	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 5/16 X UN	UNIDAD	1	\$ 12.740	\$ 2.421	\$ 15.161	\$ 9.000	\$ 1.710	\$ 10.710	\$ 3.800	\$ 194	\$ 3.994	\$ 3.994	\$ 15.161	\$ 7.322	\$ 8.656	\$ 10.710	\$ 9.955	\$ 5.622	53,86%	\$ 9.955	PROMEDIO
5	27112800	BROCA PARA METAL 5/32 X UN	UNIDAD	1	\$ 8.450	\$ 1.606	\$ 10.056	\$ 9.500	\$ 1.805	\$ 11.305	\$ 5.500	\$ 281	\$ 5.781	\$ 5.781	\$ 11.305	\$ 8.313	\$ 8.694	\$ 10.056	\$ 9.047	\$ 2.897	33,51%	\$ 8.694	MEDIA GEOMETRICA
6	27112100	CHAZO PUNTILLA DE 3" X 1/4" X UN	UNIDAD	1	\$ 585	\$ 111	\$ 696	\$ 1.000	\$ 190	\$ 1.190	\$ 400	\$ 20	\$ 420	\$ 420	\$ 1.190	\$ 644	\$ 704	\$ 696	\$ 769	\$ 390	40,24%	\$ 704	MEDIA GEOMETRICA
7	27112100	CHAZO PUNTILLA 2" X UN	UNIDAD	1	\$ 455	\$ 86	\$ 541	\$ 800	\$ 152	\$ 952	\$ 300	\$ 15	\$ 315	\$ 315	\$ 952	\$ 494	\$ 546	\$ 541	\$ 603	\$ 323	42,21%	\$ 546	MEDIA GEOMETRICA
8	27112100	CHAZO PUNTILLA DE 1 1/2" X UN	UNIDAD	1	\$ 390	\$ 74	\$ 464	\$ 700	\$ 133	\$ 833	\$ 280	\$ 14	\$ 294	\$ 294	\$ 833	\$ 444	\$ 485	\$ 464	\$ 530	\$ 275	39,26%	\$ 485	MEDIA GEOMETRICA
9	27112100	CHAZO MARIPOSA PLÁSTICO DE 1/4 X UN	UNIDAD	1	\$ 364	\$ 69	\$ 433	\$ 1.000	\$ 190	\$ 1.190	\$ 400	\$ 20	\$ 420	\$ 420	\$ 1.190	\$ 543	\$ 601	\$ 433	\$ 681	\$ 441	30,00%	\$ 543	MEDIA ARMONICA
10	27112100	CHAZO PLÁSTICO LISOS 5/16" X UN	UNIDAD	1	\$ 364	\$ 69	\$ 433	\$ 300	\$ 57	\$ 357	\$ 60	\$ 3	\$ 63	\$ 63	\$ 433	\$ 143	\$ 214	\$ 357	\$ 284	\$ 195	70,48%	\$ 357	MEDIANA
11	27112100	CHAZO PLÁSTICOS LISOS 3/8" X UN	UNIDAD	1	\$ 416	\$ 79	\$ 495	\$ 400	\$ 76	\$ 476	\$ 90	\$ 5	\$ 95	\$ 95	\$ 495	\$ 204	\$ 281	\$ 476	\$ 355	\$ 226	66,39%	\$ 476	MEDIANA
12	27112100	CHAZO PUNTILLA 1/4 CON TORNILLO X UN	UNIDAD	1	\$ 624	\$ 119	\$ 743	\$ 500	\$ 95	\$ 595	\$ 300	\$ 15	\$ 315	\$ 315	\$ 743	\$ 484	\$ 518	\$ 595	\$ 551	\$ 217	39,19%	\$ 518	MEDIA GEOMETRICA
13	27112100	CHAZOS METÁLICO RANURADO 5/16" X 2" X UN	UNIDAD	1	\$ 715	\$ 136	\$ 851	\$ 1.200	\$ 228	\$ 1.428	\$ 600	\$ 31	\$ 631	\$ 631	\$ 1.428	\$ 867	\$ 915	\$ 851	\$ 970	\$ 412	31,09%	\$ 915	MEDIA GEOMETRICA
14	27112100	CHAZO PUNTILLA 1/4" X 2" X UN	UNIDAD	1	\$ 546	\$ 104	\$ 650	\$ 800	\$ 152	\$ 952	\$ 300	\$ 15	\$ 315	\$ 315	\$ 952	\$ 521	\$ 580	\$ 650	\$ 639	\$ 318	45,64%	\$ 639	PROMEDIO
15	30181505	REGADERAS DE DUCHA. TERMINACIÓN: CROMADO. MATERIAL: PLÁSTICO. USO: DOMÉSTICO ANCHO 14,6CM	UNIDAD	1	\$ 36.400	\$ 6.916	\$ 43.316	\$ 53.900	\$ 10.241	\$ 64.141	\$ 18.000	\$ 918	\$ 18.918	\$ 18.918	\$ 64.141	\$ 32.774	\$ 37.459	\$ 43.316	\$ 42.125	\$ 22.635	49,50%	\$ 42.125	PROMEDIO
16	30181505	GRIFERÍA DE TANQUE SANITARIO, CON UNA PALANCA DE 13 CM Y MANIJA FABRICADA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 28.600	\$ 5.434	\$ 34.034	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 15.000	\$ 765	\$ 15.765	\$ 15.765	\$ 77.350	\$ 28.371	\$ 34.622	\$ 34.034	\$ 42.383	\$ 31.630	54,47%	\$ 42.383	PROMEDIO
17	40141700	ESCUDO DUCHA UNIVERSAL CROMADO PARA DUCHA 4 CM	UNIDAD	1	\$ 12.350	\$ 2.347	\$ 14.697	\$ 36.500	\$ 6.935	\$ 43.435	\$ 10.000	\$ 510	\$ 10.510	\$ 10.510	\$ 43.435	\$ 16.111	\$ 18.861	\$ 14.697	\$ 22.881	\$ 17.923	44,28%	\$ 18.861	MEDIA GEOMETRICA
18	40141700	CODO COBRE 1"	UNIDAD	1	\$ 24.050	\$ 4.570	\$ 28.620	\$ 14.900	\$ 2.831	\$ 17.731	\$ 6.000	\$ 306	\$ 6.306	\$ 6.306	\$ 28.620	\$ 12.004	\$ 14.736	\$ 17.731	\$ 17.552	\$ 11.158	57,21%	\$ 17.552	PROMEDIO
19	40141700	ADAPTADORES MACHO COBRE 1"	UNIDAD	1	\$ 15.600	\$ 2.964	\$ 18.564	\$ 18.600	\$ 3.534	\$ 22.134	\$ 11.800	\$ 602	\$ 12.402	\$ 12.402	\$ 22.134	\$ 16.696	\$ 17.208	\$ 18.564	\$ 17.700	\$ 4.923	27,93%	\$ 16.696	MEDIA ARMONICA



20	40141700	ADAPTADORES HEMBRA COBRE 1"	UNIDAD	1	\$ 15.600	\$ 2.964	\$ 18.564	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750	\$ 9.000	\$ 459	\$ 9.459	\$ 9.459	\$ 29.750	\$ 15.528	\$ 17.351	\$ 18.564	\$ 19.258	\$ 10.163	45,49%	\$ 19.258	PROMEDIO
21	27112600	ESPÁTULA 2"	UNIDAD	1	\$ 8.840	\$ 1.680	\$ 10.520	\$ 4.500	\$ 855	\$ 5.355	\$ 2.500	\$ 128	\$ 2.628	\$ 2.628	\$ 10.520	\$ 4.529	\$ 5.290	\$ 5.355	\$ 6.168	\$ 4.008	50,33%	\$ 6.168	PROMEDIO
22	31162402	CERRADURA ALCOBA DE MANIJA CROMADA	UNIDAD	1	\$ 49.400	\$ 9.386	\$ 58.786	\$ 103.200	\$ 19.608	\$ 122.808	\$ 30.000	\$ 1.530	\$ 31.530	\$ 31.530	\$ 122.808	\$ 52.752	\$ 61.058	\$ 58.786	\$ 71.041	\$ 46.857	48,36%	\$ 71.041	PROMEDIO
23	31162402	CERRADURA ALCOBA MADERA DORADA 3 UNIDADES (CERRADURAS POMO, MADERA DORADA)	UNIDAD	1	\$ 110.500	\$ 20.995	\$ 131.495	\$ 177.000	\$ 33.630	\$ 210.630	\$ 60.000	\$ 3.060	\$ 63.060	\$ 63.060	\$ 210.630	\$ 106.344	\$ 120.428	\$ 131.495	\$ 135.062	\$ 73.850	47,64%	\$ 135.062	PROMEDIO
24	31162402	CERRADURA ALCOBA TIPO PERA SATINADA	UNIDAD	1	\$ 54.600	\$ 10.374	\$ 64.974	\$ 58.200	\$ 11.058	\$ 69.258	\$ 20.000	\$ 1.020	\$ 21.020	\$ 21.020	\$ 69.258	\$ 38.758	\$ 45.563	\$ 64.974	\$ 51.751	\$ 26.700	53,87%	\$ 51.751	PROMEDIO
25	31162402	CERRADURA DE CERROJO DOBLE	UNIDAD	1	\$ 41.600	\$ 7.904	\$ 49.504	\$ 229.000	\$ 43.510	\$ 272.510	\$ 50.000	\$ 2.550	\$ 52.550	\$ 49.504	\$ 272.510	\$ 69.931	\$ 89.166	\$ 52.550	\$ 124.855	\$ 127.882	44,48%	\$ 89.166	MEDIA GEOMETRICA
26	31162402	CERRADURA DE CERROJO DOBLE MARIPOSA	UNIDAD	1	\$ 45.500	\$ 8.645	\$ 54.145	\$ 169.000	\$ 32.110	\$ 201.110	\$ 40.000	\$ 2.040	\$ 42.040	\$ 42.040	\$ 201.110	\$ 63.521	\$ 77.070	\$ 54.145	\$ 99.098	\$ 88.552	45,45%	\$ 99.098	PROMEDIO
27	31162402	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - BAÑO	UNIDAD	1	\$ 62.400	\$ 11.856	\$ 74.256	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150	\$ 45.000	\$ 2.295	\$ 47.295	\$ 47.295	\$ 101.150	\$ 67.420	\$ 70.822	\$ 74.256	\$ 74.234	\$ 26.928	33,22%	\$ 70.822	MEDIA GEOMETRICA
28	31162402	CERRADURA CILÍNDRICA PARA OFICINA DOBLE SEGURIDAD	UNIDAD	1	\$ 84.500	\$ 16.055	\$ 100.555	\$ 169.000	\$ 32.110	\$ 201.110	\$ 18.000	\$ 918	\$ 18.918	\$ 18.918	\$ 201.110	\$ 44.263	\$ 72.595	\$ 100.555	\$ 106.861	\$ 91.260	73,94%	\$ 100.555	MEDIANA
29	31162402	CERRADURA DE SEGURIDAD (LLAVE - LLAVE)	UNIDAD	1	\$ 93.600	\$ 17.784	\$ 111.384	\$ 169.000	\$ 32.110	\$ 201.110	\$ 28.000	\$ 1.428	\$ 29.428	\$ 29.428	\$ 201.110	\$ 62.589	\$ 87.031	\$ 111.384	\$ 113.974	\$ 85.870	66,19%	\$ 111.384	MEDIANA
30	31162402	CHAPA DE SEGURIDAD PARA PUERTA	UNIDAD	1	\$ 71.500	\$ 13.585	\$ 85.085	\$ 169.000	\$ 32.110	\$ 201.110	\$ 41.200	\$ 2.101	\$ 43.301	\$ 43.301	\$ 201.110	\$ 75.340	\$ 90.489	\$ 85.085	\$ 109.832	\$ 81.763	52,15%	\$ 109.832	PROMEDIO
31	31162402	CHAPA MAD DORD REF. 1251	UNIDAD	1	\$ 58.500	\$ 11.115	\$ 69.615	\$ 59.000	\$ 11.210	\$ 70.210	\$ 60.000	\$ 3.060	\$ 63.060	\$ 63.060	\$ 70.210	\$ 67.468	\$ 67.549	\$ 69.615	\$ 67.628	\$ 3.967	6,65%	\$ 63.060	
32	31162402	CHAPAS O POMOS PARA PUERTA DE ALCOBAS	UNIDAD	1	\$ 49.400	\$ 9.386	\$ 58.786	\$ 58.200	\$ 11.058	\$ 69.258	\$ 15.000	\$ 765	\$ 15.765	\$ 15.765	\$ 69.258	\$ 31.618	\$ 40.039	\$ 58.786	\$ 47.936	\$ 28.349	60,63%	\$ 58.786	MEDIANA
33	27111909	ESPÁTULA DE 2" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 9.360	\$ 1.778	\$ 11.138	\$ 15.300	\$ 2.907	\$ 18.207	\$ 2.300	\$ 117	\$ 2.417	\$ 2.417	\$ 18.207	\$ 5.373	\$ 7.885	\$ 11.138	\$ 10.587	\$ 7.909	69,34%	\$ 11.138	MEDIANA
34	27111909	ESPÁTULA DE 3" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 11.050	\$ 2.100	\$ 13.150	\$ 16.500	\$ 3.135	\$ 19.635	\$ 1.800	\$ 92	\$ 1.892	\$ 1.892	\$ 19.635	\$ 4.576	\$ 7.875	\$ 13.150	\$ 11.559	\$ 8.978	75,98%	\$ 13.150	MEDIANA
35	27111909	ESPÁTULA DE 5" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 13.650	\$ 2.594	\$ 16.244	\$ 17.500	\$ 3.325	\$ 20.825	\$ 4.000	\$ 204	\$ 4.204	\$ 4.204	\$ 20.825	\$ 8.634	\$ 11.246	\$ 16.244	\$ 13.758	\$ 8.585	62,62%	\$ 16.244	MEDIANA
36	27111909	ESPÁTULA FLEXIBLE DE 5" (127 MM) EN ACERO CON MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 15.600	\$ 2.964	\$ 18.564	\$ 37.900	\$ 7.201	\$ 45.101	\$ 3.000	\$ 153	\$ 3.153	\$ 3.153	\$ 45.101	\$ 7.630	\$ 13.821	\$ 18.564	\$ 22.273	\$ 21.218	77,19%	\$ 18.564	MEDIANA
37	27111552	HOJA DE SEGUETA DE 10" DE LONGITUD Y 18 DIENTES	UNIDAD	1	\$ 5.850	\$ 1.112	\$ 6.962	\$ 18.900	\$ 3.591	\$ 22.491	\$ 5.000	\$ 255	\$ 5.255	\$ 5.255	\$ 22.491	\$ 7.928	\$ 9.371	\$ 6.962	\$ 11.569	\$ 9.497	43,92%	\$ 9.371	MEDIA GEOMETRICA
38	27111552	HOJA DE SEGUETA DE 12" DE LONGITUD Y 18 DIENTES POR PULGADA	UNIDAD	1	\$ 6.760	\$ 1.284	\$ 8.044	\$ 18.900	\$ 3.591	\$ 22.491	\$ 5.000	\$ 255	\$ 5.255	\$ 5.255	\$ 22.491	\$ 8.355	\$ 9.833	\$ 8.044	\$ 11.930	\$ 9.252	46,56%	\$ 11.930	PROMEDIO
39	27112100	MARCO DE SEGUETA FIJO	UNIDAD	1	\$ 24.050	\$ 4.570	\$ 28.620	\$ 89.500	\$ 17.005	\$ 106.505	\$ 15.000	\$ 765	\$ 15.765	\$ 15.765	\$ 106.505	\$ 27.839	\$ 36.356	\$ 28.620	\$ 50.297	\$ 49.100	56,64%	\$ 50.297	PROMEDIO
40	27111618	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UNIDAD	1	\$ 36.400	\$ 6.916	\$ 43.316	\$ 39.900	\$ 7.581	\$ 47.481	\$ 20.000	\$ 1.020	\$ 21.020	\$ 21.020	\$ 47.481	\$ 32.708	\$ 35.097	\$ 43.316	\$ 37.272	\$ 14.228	40,11%	\$ 35.097	MEDIA GEOMETRICA



41	27112209	PALA CUADRADA N°2 CON CABO. HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 54.600	\$ 10.374	\$ 64.974	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550	\$ 22.000	\$ 1.122	\$ 23.122	\$ 23.122	\$ 64.974	\$ 38.803	\$ 43.169	\$ 53.550	\$ 47.215	\$ 21.633	46,44%	\$ 47.215	PROMEDIO
42	27112209	PALA REDONDA N°2 CON CABO. HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 54.600	\$ 10.374	\$ 64.974	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550	\$ 25.000	\$ 1.275	\$ 26.275	\$ 26.275	\$ 64.974	\$ 41.595	\$ 45.049	\$ 53.550	\$ 48.266	\$ 19.883	41,67%	\$ 45.049	MEDIA GEOMETRICA
43	27112201	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA. HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 19.500	\$ 3.705	\$ 23.205	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800	\$ 7.000	\$ 357	\$ 7.357	\$ 7.357	\$ 23.800	\$ 13.572	\$ 15.957	\$ 23.205	\$ 18.121	\$ 9.326	53,90%	\$ 18.121	PROMEDIO
44	27112201	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 18.850	\$ 3.582	\$ 22.432	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420	\$ 5.900	\$ 301	\$ 6.201	\$ 6.201	\$ 22.432	\$ 11.880	\$ 14.390	\$ 21.420	\$ 16.684	\$ 9.093	56,91%	\$ 16.684	PROMEDIO
45	27112201	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA. HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 21.450	\$ 4.076	\$ 25.526	\$ 22.000	\$ 4.180	\$ 26.180	\$ 8.000	\$ 408	\$ 8.408	\$ 8.408	\$ 26.180	\$ 15.282	\$ 17.778	\$ 25.526	\$ 20.038	\$ 10.077	52,71%	\$ 20.038	PROMEDIO
46	27112208	PICA PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	1	\$ 62.400	\$ 11.856	\$ 74.256	\$ 56.000	\$ 10.640	\$ 66.640	\$ 20.000	\$ 1.020	\$ 21.020	\$ 21.020	\$ 74.256	\$ 39.449	\$ 47.029	\$ 66.640	\$ 53.972	\$ 28.790	55,30%	\$ 53.972	PROMEDIO
47	30103201	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 2"	UNIDAD	1	\$ 7.150	\$ 1.359	\$ 8.509	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 14.280	\$ 5.000	\$ 255	\$ 5.255	\$ 5.255	\$ 14.280	\$ 7.940	\$ 8.611	\$ 8.509	\$ 9.348	\$ 4.571	38,97%	\$ 8.611	MEDIA GEOMETRICA
48	30103201	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 3"	UNIDAD	1	\$ 9.360	\$ 1.778	\$ 11.138	\$ 17.000	\$ 3.230	\$ 20.230	\$ 7.000	\$ 357	\$ 7.357	\$ 7.357	\$ 20.230	\$ 10.904	\$ 11.835	\$ 11.138	\$ 12.908	\$ 6.617	37,84%	\$ 11.835	MEDIA GEOMETRICA
49	30103201	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 4"	UNIDAD	1	\$ 12.350	\$ 2.347	\$ 14.697	\$ 24.000	\$ 4.560	\$ 28.560	\$ 10.000	\$ 510	\$ 10.510	\$ 10.510	\$ 28.560	\$ 15.136	\$ 16.401	\$ 14.697	\$ 17.922	\$ 9.447	35,92%	\$ 16.401	MEDIA GEOMETRICA
50	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1½"	UNIDAD	1	\$ 49.400	\$ 9.386	\$ 58.786	\$ 252.250	\$ 47.928	\$ 300.178	\$ 68.300	\$ 3.483	\$ 71.783	\$ 58.786	\$ 300.178	\$ 87.532	\$ 108.199	\$ 71.783	\$ 143.582	\$ 135.771	45,67%	\$ 143.582	PROMEDIO
51	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1½"	UNIDAD	1	\$ 71.500	\$ 13.585	\$ 85.085	\$ 285.370	\$ 54.220	\$ 339.590	\$ 8.000	\$ 408	\$ 8.408	\$ 8.408	\$ 339.590	\$ 22.450	\$ 62.397	\$ 85.085	\$ 144.361	\$ 173.366	86,53%	\$ 85.085	MEDIANA
52	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1"	UNIDAD	1	\$ 41.600	\$ 7.904	\$ 49.504	\$ 158.370	\$ 30.090	\$ 188.460	\$ 42.000	\$ 2.142	\$ 44.142	\$ 44.142	\$ 188.460	\$ 62.291	\$ 74.400	\$ 49.504	\$ 94.035	\$ 81.818	40,67%	\$ 74.400	MEDIA GEOMETRICA
53	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 2"	UNIDAD	1	\$ 93.600	\$ 17.784	\$ 111.384	\$ 460.650	\$ 87.524	\$ 548.174	\$ 50.000	\$ 2.550	\$ 52.550	\$ 52.550	\$ 548.174	\$ 100.564	\$ 147.493	\$ 111.384	\$ 237.369	\$ 270.767	64,37%	\$ 111.384	MEDIANA
54	30181800	MECANISMO VÁLVULA DE DESCARGA A5, ESCUDO A5 (VÁLVULAS PUSH)	UNIDAD	1	\$ 45.500	\$ 8.645	\$ 54.145	\$ 1.022.000	\$ 194.180	\$ 1.216.180				\$ 54.145	\$ 1.216.180	\$ 103.674	\$ 256.613	\$ 635.163	\$ 635.163	\$ 821.683	78,90%	\$ 635.163	MEDIANA
55	24101507	CARRETILLA GRANDE P/PLÁSTICO R/NEUMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 240.500	\$ 45.695	\$ 286.195	\$ 485.000	\$ 92.150	\$ 577.150				\$ 286.195	\$ 577.150	\$ 382.645	\$ 406.420	\$ 431.673	\$ 431.673	\$ 205.736	29,58%	\$ 382.645	MEDIA ARMONICA



A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																							
1	27111918	LIJA DE AGUA - GRANO 180, MEDIDA 23 cm x 28 cm APROX., CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	\$ 84.500	\$ 16.055	\$ 100.555	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050	\$ 60.000	\$ 3.060	\$ 63.060	\$ 63.060	\$ 232.050	\$ 99.628	\$ 113.740	\$ 100.555	\$ 131.888	\$ 88.745	44,56%	\$ 113.740	MEDIA GEOMETRICA
2	27111918	LIJA DE AGUA - GRANO 220, MEDIDA 23 cm x 28 cm APROX., CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	\$ 84.500	\$ 16.055	\$ 100.555	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050	\$ 60.000	\$ 3.060	\$ 63.060	\$ 63.060	\$ 232.050	\$ 99.628	\$ 113.740	\$ 100.555	\$ 131.888	\$ 88.745	44,56%	\$ 113.740	MEDIA GEOMETRICA
3	27112742	DISCOS DE LIJA 5 PULGADAS, TIPO VELCRO, GRANO 180, CAJA POR 5 DISCOS	CAJA	1	\$ 36.400	\$ 6.916	\$ 43.316	\$ 51.600	\$ 9.804	\$ 61.404	\$ 15.000	\$ 765	\$ 15.765	\$ 15.765	\$ 61.404	\$ 29.182	\$ 34.741	\$ 43.316	\$ 40.162	\$ 22.982	54,62%	\$ 40.162	PROMEDIO
4	27112742	DISCOS DE LIJA 5 PULGADAS, TIPO VELCRO, GRANO 220, CAJA POR 5 DISCOS	CAJA	1	\$ 36.400	\$ 6.916	\$ 43.316	\$ 51.600	\$ 9.804	\$ 61.404	\$ 15.000	\$ 765	\$ 15.765	\$ 15.765	\$ 61.404	\$ 29.182	\$ 34.741	\$ 43.316	\$ 40.162	\$ 22.982	54,62%	\$ 40.162	PROMEDIO
5	30181506	ORINAL PARA FLUXÓMETRO BLANCO, ALTO 35.2 CM, ANCHO 31.2 CM, MATERIAL PORCELANA SANITARIA, USO INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO, PESO 16,059 KG, TIPO DE DESCARGA VÁLVULA/FLUXÓMETRO	CAJA	1	\$ 416.000	\$ 79.040	\$ 495.040	\$ 860.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400				\$ 495.040	\$ 1.023.400	\$ 667.295	\$ 711.775	\$ 759.220	\$ 759.220	\$ 373.607	30,45%	\$ 711.775	MEDIA GEOMETRICA

Con el fin de establecer un precio de referencia objetivo, representativo y acorde con las condiciones del mercado, se adoptó una metodología de selección de medidas estadísticas en función de la cantidad de datos obtenidos durante el estudio de mercado. Esta metodología permite utilizar el estimador más adecuado según el tamaño de la muestra para adaptar un mejor precio de referencia, mitigando el impacto de posibles valores extremos o comportamientos atípicos. La metodología utilizada fue la siguiente:

- MENOR VALOR 0 a 15
- MEDIA ARMONICA 15 a 30
- MEDIA GEOMETRICA 30 a 45
- PROMEDIO 45 en adelante

MENOR VALOR: Para muestras de tamaño reducido (hasta 15 observaciones), se adopta el menor valor identificado, considerando que el número limitado de datos no permite inferir con suficiente robustez una tendencia central representativa y que la selección del menor precio que cumple las especificaciones técnicas contribuye a la materialización de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

MEDIA ARMONICA: Para muestras entre 15 y 30 observaciones, se utiliza la media armónica debido a que esta medida reduce la incidencia de valores altos extremos y proporciona una estimación más conservadora de los precios observados.



MEDIA GEOMETRICA: Cuando se dispone de entre 30 y 45 observaciones, se emplea la media geométrica, la cual resulta adecuada para conjuntos de datos con variaciones moderadas, permitiendo obtener una medida representativa con menor sensibilidad frente a valores atípicos.

PROMEDIO: Para muestras entre 45 observaciones en adelante, se aplica el promedio aritmético, considerando que el volumen de información disponible permite que esta medida refleje adecuadamente el comportamiento general del mercado.

La aplicación de diferentes medidas de tendencia central según el volumen de información disponible busca obtener un precio de referencia representativo del comportamiento del mercado, reduciendo el efecto de valores atípicos y mejorando la confiabilidad de la estimación presupuestal. La aplicación de esta metodología permite que el precio de referencia se determine con criterios técnicos, objetivos y verificables, garantizando una adecuada estimación del presupuesto y cumpliendo con los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación pública.



PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta los precios de mercado, y en relación con el preciό histórico actualizado, el comité económico estructurador establece como criterio para definir el precio de referencia la MENOR VALOR, MEDIA ARMONICA, MEDIA GEOMTRICA, PROMEDIO Y MEDIANA redondeada a 02 decimales.

ÍTEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO REFERENCIA
A-02-02-001-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
1	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 1/4 X UN	UNIDAD	1	\$ 6.811,68	\$ 1.294,22	\$ 8.106
2	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 3/8 X UN	UNIDAD	1	\$ 10.150,34	\$ 1.928,56	\$ 12.079
3	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 1/2 X UN	UNIDAD	1	\$ 13.314,82	\$ 2.529,81	\$ 15.845
4	27112800	BROCAS DE TUNGSTENO 5/16 X UN	UNIDAD	1	\$ 8.365,49	\$ 1.589,44	\$ 9.955
5	27112800	BROCA PARA METAL 5/32 X UN	UNIDAD	1	\$ 7.305,90	\$ 1.388,12	\$ 8.694
6	27112100	CHAZO PUNTILLA DE 3" X 1/4" X UN	UNIDAD	1	\$ 591,18	\$ 112,33	\$ 704
7	27112100	CHAZO PUNTILLA 2" X UN	UNIDAD	1	\$ 458,46	\$ 87,11	\$ 546
8	27112100	CHAZO PUNTILLA DE 1½" X UN	UNIDAD	1	\$ 407,16	\$ 77,36	\$ 485
9	27112100	CHAZO MARIPOSA PLÁSTICO DE 1/4 X UN	UNIDAD	1	\$ 456,00	\$ 86,64	\$ 543
10	27112100	CHAZO PLÁSTICO LISOS 5/16" X UN	UNIDAD	1	\$ 300,00	\$ 57,00	\$ 357
11	27112100	CHAZO PLÁSTICOS LISOS 3/8" X UN	UNIDAD	1	\$ 400,00	\$ 76,00	\$ 476
12	27112100	CHAZO PUNTILLA 1/4 CON TORNILLO X UN	UNIDAD	1	\$ 435,71	\$ 82,78	\$ 518
13	27112100	CHAZOS METÁLICO RANURADO 5/16" X 2" X UN	UNIDAD	1	\$ 768,99	\$ 146,11	\$ 915
14	27112100	CHAZO PUNTILLA 1/4" X 2" X UN	UNIDAD	1	\$ 537,06	\$ 102,04	\$ 639
15	30181505	REGADERAS DE DUCHA. TERMINACIÓN: CROMADO. MATERIAL: PLÁSTICO. USO: DOMÉSTICO ANCHO 14,6CM	UNIDAD	1	\$ 35.399,16	\$ 6.725,84	\$ 42.125
16	30181505	GRIFERÍA DE TANQUE SANITARIO, CON UNA PALANCA DE 13 CM Y MANIJA FABRICADA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 35.615,97	\$ 6.767,03	\$ 42.383
17	40141700	ESCUDO DUCHA UNIVERSAL CROMADO PARA DUCHA 4 CM	UNIDAD	1	\$ 15.849,30	\$ 3.011,37	\$ 18.861
18	40141700	CODO COBRE 1"	UNIDAD	1	\$ 14.749,86	\$ 2.802,47	\$ 17.552
19	40141700	ADAPTADORES MACHO COBRE 1"	UNIDAD	1	\$ 14.030,50	\$ 2.665,80	\$ 16.696
20	40141700	ADAPTADORES HEMBRA COBRE 1"	UNIDAD	1	\$ 16.182,92	\$ 3.074,75	\$ 19.258
21	27112600	ESPÁTULA 2"	UNIDAD	1	\$ 5.182,77	\$ 984,73	\$ 6.168
22	31162402	CERRADURA ALCOBA DE MANIJA CROMADA	UNIDAD	1	\$ 59.698,60	\$ 11.342,73	\$ 71.041
23	31162402	CERRADURA ALCOBA MADERA DORADA 3 UNIDADES (CERRADURAS POMO, MADERA DORADA)	UNIDAD	1	\$ 113.497,20	\$ 21.564,47	\$ 135.062
24	31162402	CERRADURA ALCOBA TIPO PERA SATINADA	UNIDAD	1	\$ 43.487,96	\$ 8.262,71	\$ 51.751
25	31162402	CERRADURA DE CERROJO DOBLE	UNIDAD	1	\$ 74.929,28	\$ 14.236,56	\$ 89.166
26	31162402	CERRADURA DE CERROJO DOBLE MARIPOSA	UNIDAD	1	\$ 83.275,91	\$ 15.822,42	\$ 99.098
27	31162402	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - BAÑO	UNIDAD	1	\$ 59.514,66	\$ 11.307,78	\$ 70.822
28	31162402	CERRADURA CILÍNDRICA PARA OFICINA DOBLE SEGURIDAD	UNIDAD	1	\$ 84.500,00	\$ 16.055,00	\$ 100.555
29	31162402	CERRADURA DE SEGURIDAD (LLAVE - LLAVE)	UNIDAD	1	\$ 93.600,00	\$ 17.784,00	\$ 111.384
30	31162402	CHAPA DE SEGURIDAD PARA PUERTA	UNIDAD	1	\$ 92.295,86	\$ 17.536,21	\$ 109.832
31	31162402	CHAPA MAD DORD REF. 1251	UNIDAD	1	\$ 52.991,60	\$ 10.068,40	\$ 63.060
32	31162402	CHAPAS O POMOS PARA PUERTA DE ALCOBAS	UNIDAD	1	\$ 49.400,00	\$ 9.386,00	\$ 58.786
33	27111909	ESPÁTULA DE 2" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 9.359,66	\$ 1.778,34	\$ 11.138
34	27111909	ESPÁTULA DE 3" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 11.050,42	\$ 2.099,58	\$ 13.150
35	27111909	ESPÁTULA DE 5" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 13.650,42	\$ 2.593,58	\$ 16.244



36	27111909	ESPÁTULA FLEXIBLE DE 5" (127 MM) EN ACERO CON MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 15.600,00	\$ 2.964,00	\$ 18.564
37	27111552	HOJA DE SEGUETA DE 10" DE LONGITUD Y 18 DIENTES	UNIDAD	1	\$ 7.874,54	\$ 1.496,16	\$ 9.371
38	27111552	HOJA DE SEGUETA DE 12" DE LONGITUD Y 18 DIENTES POR PULGADA	UNIDAD	1	\$ 10.025,21	\$ 1.904,79	\$ 11.930
39	27112100	MARCO DE SEGUETA FIJO	UNIDAD	1	\$ 42.266,11	\$ 8.030,56	\$ 50.297
40	27111618	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UNIDAD	1	\$ 29.493,08	\$ 5.603,68	\$ 35.097
41	27112209	PALA CUADRADA N°2 CON CABO. HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 39.676,75	\$ 7.538,58	\$ 47.215
42	27112209	PALA REDONDA N°2 CON CABO. HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 37.855,91	\$ 7.192,62	\$ 45.049
43	27112201	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA. HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 15.227,45	\$ 2.893,22	\$ 18.121
44	27112201	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 14.020,42	\$ 2.663,88	\$ 16.684
45	27112201	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA. HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 16.838,66	\$ 3.199,34	\$ 20.038
46	27112208	PICA PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	1	\$ 45.354,62	\$ 8.617,38	\$ 53.972
47	30103201	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 2"	UNIDAD	1	\$ 7.236,24	\$ 1.374,88	\$ 8.611
48	30103201	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 3"	UNIDAD	1	\$ 9.945,37	\$ 1.889,62	\$ 11.835
49	30103201	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 4"	UNIDAD	1	\$ 13.782,13	\$ 2.618,60	\$ 16.401
50	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1½"	UNIDAD	1	\$ 120.657,37	\$ 22.924,90	\$ 143.582
51	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1½"	UNIDAD	1	\$ 71.500,00	\$ 13.585,00	\$ 85.085
52	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1"	UNIDAD	1	\$ 62.520,69	\$ 11.878,93	\$ 74.400
53	30103201	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 2"	UNIDAD	1	\$ 93.600,00	\$ 17.784,00	\$ 111.384
54	30181800	MECANISMO VÁLVULA DE DESCARGA A5, ESCUDO A5 (VÁLVULAS PUSH)	UNIDAD	1	\$ 533.750,00	\$ 101.412,50	\$ 635.163
55	24101507	CARRETILLA GRANDE P/PLÁSTICO R/NEUMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 321.550,66	\$ 61.094,62	\$ 382.645

A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.

1	27111918	LIJA DE AGUA - GRANO 180, MEDIDA 23 cm x 28 cm APROX., CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	\$ 95.579,80	\$ 18.160,16	\$ 113.740
2	27111918	LIJA DE AGUA - GRANO 220, MEDIDA 23 cm x 28 cm APROX., CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	\$ 95.579,80	\$ 18.160,16	\$ 113.740
3	27112742	DISCOS DE LIJA 5 PULGADAS, TIPO VELCRO, GRANO 180, CAJA POR 5 DISCOS	CAJA	1	\$ 33.749,30	\$ 6.412,37	\$ 40.162
4	27112742	DISCOS DE LIJA 5 PULGADAS, TIPO VELCRO, GRANO 220, CAJA POR 5 DISCOS	CAJA	1	\$ 33.749,30	\$ 6.412,37	\$ 40.162
5	30181506	ORINAL PARA FLUXÓMETRO BLANCO. ALTO 35,2 CM, ANCHO 31,2 CM, MATERIAL PORCELANA SANITARIA, USO INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO, PESO 16,059 KG, TIPO DE DESCARGA VÁLVULA/FLUXÓMETRO	CAJA	1	\$ 598.130,42	\$ 113.644,78	\$ 711.775



Precio de Referencia: Precio de referencia unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Los valores para cada ítem se tomarán para la comparación de precios en el momento de la evaluación ya que el valor del contrato que se genere del presente proceso será por la totalidad del presupuesto asignado, el cual se vera reflejado en la línea de plataforma SECOP II y no podrá se podrá sobrepasar.

Los interesados en el presente proceso deberán ofertar el valor del ítem, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) de la lista de precios de la plataforma transaccional del SECOP II, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.**

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El oferente que resulte adjudicatario deberá suministrar la totalidad de los bienes objeto del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso, cumpliendo con los estándares de calidad y los requisitos exigidos.

La adjudicación se realizará de manera total, por lo cual los oferentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas, sin que se admitan ofertas parciales.

Dado que el objeto contractual corresponde a un contrato de suministro y que las necesidades de la entidad pueden variar durante la ejecución, no es posible establecer ni garantizar una proyección fija o mínima de cantidades a adquirir. En consecuencia, las cantidades efectivamente requeridas se definirán de acuerdo con las necesidades reales del servicio y la priorización que realice el supervisor del contrato.

Por lo anterior, la Entidad no se obliga a la adquisición de una cantidad determinada de bienes, sino que realizará los pedidos de manera progresiva conforme a sus necesidades, hasta el agotamiento de los recursos disponibles, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara el contrato.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por los Decretos 142 de 2023 y 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, la Entidad convoca a los interesados a presentar sus ofertas bajo las condiciones señaladas en este estudio previo.

En efecto, dado que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, resulta aplicable el procedimiento previsto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó integralmente dicha disposición, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que regulan los estudios previos y el procedimiento de mínima cuantía.

El marco normativo citado establece, entre otros aspectos: i) la obligación de la Entidad de elaborar estudios previos que contengan la descripción de la necesidad, del objeto a contratar, las condiciones técnicas, el valor estimado, el plazo de ejecución y el CDP correspondiente; ii) las reglas de invitación, publicación, subsanación y evaluación de las ofertas; iii) la aceptación de la propuesta de menor precio que cumpla los requisitos exigidos; y iv) la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipymes o efectuar adquisiciones en grandes superficies, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

De esta manera, y en armonía con el criterio expuesto por el Consejo de Estado y por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-105 de 2022, se concluye que la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía debe adelantarse bajo la modalidad de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la normativa vigente.

NORMAS APLICABLES

- ✚ Constitución Política.
- ✚ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✚ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✚ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✚ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✚ Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✚ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".



- + Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." - Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- + Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- + Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- + Estatuto del Consumidor.
- + Estatuto Tributario.
- + Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- + Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- + Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- + Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "Por el cual se modifica los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.2.1.3.2. 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- + Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- + Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- + Circular No. 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- + La Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- + Resolución 000692 del 29 de abril de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
- + Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- + Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
- + Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- + Decreto 0287 de marzo 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
- + Las normas actualmente vigentes que resulten aplicables al sector relacionadas en el desarrollo del presente estudio
- + Las que deroguen, modifiquen o complementen las anteriores.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES 6

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT. Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos



constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. No obstante, a lo anterior mediante Boletín N° 03 de 2017 se estableció que, si bien el Ejército Nacional es una Entidad Estatal, la misma es del Orden Nacional y no Territorial y por tanto la convocatoria limitada a Mipymes no puede ser territorial, pero si debe ser a nivel Nacional teniendo en cuenta la Naturaleza del Ejército Nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Regional 9 Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”, expedirá un aviso, indicando que el proceso solo podrá presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES.

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOPII precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (ANEXO).

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente.
- d. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado, según corresponda. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la Ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

- A. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"
- B. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
- C. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"
- D. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- E. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES
- F. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
- G. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- H. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
- I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
- J. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL
- K. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
- L. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
 - CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
 - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA
 - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA
- M. CERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
- N. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE

CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

A. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

C. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

D. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2014, ley 2195 de 2022 y demás que establezcan inhabilidades para contratar con el estado. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

F. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

Deberá diligenciarse por el proponente el formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación mas no será habilitante de la propuesta.

G. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28, Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato del Complemento a la invitación y anexar certificado ARL).

H. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO



El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Si bien es cierto, según lo establecido en la Guía para procesos de contratación mínima cuantía SECOP II, ya no es necesario solicitar el Certificado de existencia y representación legal ni el RUP, pues el SECOP II permite consultar ambos documentos en tiempo real desde el Directorio SECOP; la entidad procede a solicitarlos atendiendo que al momento de la consulta a través del Directorio de SECOP II en ocasiones presenta fallas y no permite visualizar de manera inmediata la información, lo cual generaría retrasos en el cronograma del proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



- d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ, aceptará documentos en copias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR



EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares).

Los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes cargar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 (por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018), expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla,¹ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el servicio de la vigencia del contrato.
- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de

¹ Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf

sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo de duración de un (1) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración deberán acreditarse mediante la SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

J. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad y en caso de proponentes plurales deberá allegarse copia del representante legal de cada uno de sus miembros.

K. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre de los procesos de selección.
- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad,.
- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal,.

En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando la última planilla de Pago del oferente

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes a salud pensión y/o parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

L. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)**
Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de Responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co.
Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.



En el caso de proponentes plurales, deberá realizar la verificación de cada uno de sus integrantes y representantes legales.

• **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA**

Será verificado por el Comité Evaluador designado, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA**

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de Policía de su representante legal y en caso de proponentes plurales el de los representantes de cada uno de sus integrantes, para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizados del Representante Legal de la Sociedad.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será rechazado.

M. CERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador para el representante legal del oferente y en caso de proponentes plurales, los representantes del proponente y de cada uno de sus integrantes. Cuando el oferente “transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado” de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 del 29 julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Siendo este hecho causal de rechazo.

N. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De Conformidad con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores alimentarios Morosos (REDAM), el representante legal del oferente y en caso de proponente plural, los representantes legales de cada uno de sus integrantes deberán allegar el certificado REDAM a fin de verificar que no se encuentra reportado.

6.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE HABILITACIÓN VERIFICACIÓN

6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, REQUERIMIENTOS ADICIONALES.

El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente numeral las cuales se evaluarán en el **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** como **CUMPLE O NO CUMPLE**:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	27112800	4292122	BROCAS DE TUNGSTENO 1/4 X UN	UNIDAD	
2	27112800	4292122	BROCAS DE TUNGSTENO 3/8 X UN	UNIDAD	
3	27112800	4292122	BROCAS DE TUNGSTENO 1/2 X UN	UNIDAD	
4	27112800	4292122	BROCAS DE TUNGSTENO 5/16 X UN	UNIDAD	
5	27112800	4292122	BROCA PARA METAL 5/32 X UN	UNIDAD	
6	27112100	4294401	CHAZO PUNTILLA DE 3" X 1/4" X UN	UNIDAD	
7	27112100	4294401	CHAZO PUNTILLA 2" X UN	UNIDAD	
8	27112100	4294401	CHAZO PUNTILLA DE 1 ½" X UN	UNIDAD	



9	27112100	4294401	CHAZO MARIPOSA PLÁSTICO DE 1/4 X UN	UNIDAD	
10	27112100	4294400	CHAZO PLÁSTICO LISOS 5/16" X UN	UNIDAD	
11	27112100	4294400	CHAZO PLÁSTICOS LISOS 3/8" X UN	UNIDAD	
12	27112100	4294400	CHAZO PUNTILLA 1/4 CON TORNILLO X UN	UNIDAD	
13	27112100	4294400	CHAZOS METÁLICO RANURADO 5/16" X 2" X UN	UNIDAD	
14	27112100	4294400	CHAZO PUNTILLA 1/4" X 2" X UN	UNIDAD	
15	30181505	4291102	REGADERAS DE DUCHA. TERMINACIÓN: CROMADO. MATERIAL: PLÁSTICO. USO: DOMÉSTICO ANCHO 14,6CM	UNIDAD	
16	30181505	4291100	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO, CON UNA PALANCA DE 13 CM Y MANIJA FABRICADA EN PLÁSTICO.	UNIDAD	
17	40141700	4324000	ESCUDO DUCHA UNIVERSAL CROMADO PARA DUCHA 4 CM	UNIDAD	
18	40141700	4324000	CODO COBRE 1"	UNIDAD	
19	40141700	4324000	ADAPTADORES MACHO COBRE 1"	UNIDAD	
20	40141700	4324000	ADAPTADORES HEMBRA COBRE 1"	UNIDAD	
21	27112600	42921	ESPÁTULA 2"	UNIDAD	
22	31162402	4299203	CERRADURA ALCOBA DE MANIJA CROMADA	UNIDAD	
23	31162402	4299203	CERRADURA ALCOBA MADERA DORADA 3 UNIDADES - (CERRADURAS POMO, MADERA DORADA)	UNIDAD	
24	31162402	4299203	CERRADURA ALCOBA TIPO PERA SATINADA	UNIDAD	
25	31162402	4299203	CERRADURA DE CERROJO DOBLE	UNIDAD	
26	31162402	4299203	CERRADURA DE CERROJO DOBLE MARIPOSA	UNIDAD	
27	31162402	4299203	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - BAÑO	UNIDAD	
28	31162402	4299203	CERRADURA CILÍNDRICA PARA OFICINA DOBLE SEGURIDAD	UNIDAD	
29	31162402	4299203	CERRADURA DE SEGURIDAD (LLAVE - LLAVE)	UNIDAD	
30	31162402	4299203	CHAPA DE SEGURIDAD PARA PUERTA	UNIDAD	
31	31162402	4299203	CHAPA MAD DORD REF. 1251	UNIDAD	
32	31162402	4299203	CHAPAS O POMOS PARA PUERTA DE ALCOBAS	UNIDAD	
33	27111909	4292130	ESPÁTULA DE 2" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	
34	27111909	4292130	ESPÁTULA DE 3" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	
35	27111909	4292130	ESPÁTULA DE 5" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	
36	27111909	4292130	ESPÁTULA FLEXIBLE DE 5" (127 MM) EN ACERO CON MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	
37	27111552	4292115	HOJA DE SEGUETA DE 10" DE LONGITUD Y 18 DIENTES	UNIDAD	
38	27111552	4292115	HOJA DE SEGUETA DE 12" DE LONGITUD Y 18 DIENTES POR PULGADA	UNIDAD	
39	27112100	4299989	MARCO DE SEGUETA FIJO	UNIDAD	
40	27111618	4292120	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UNIDAD	
41	27112209	4292105	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UNIDAD	
42	27112209	4292105	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UNIDAD	
43	27112201	4292130	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UNIDAD	
44	27112201	4292130	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UNIDAD	
45	27112201	4292130	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UNIDAD	
46	27112208	4292105	PICA PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	
47	30103201	4299989	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 2"	UNIDAD	
48	30103201	4299989	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 3"	UNIDAD	
49	30103201	4299989	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN DE 4"	UNIDAD	
50	30103201	4299989	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1 ¼"	UNIDAD	
51	30103201	4299989	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1 ¾"	UNIDAD	
52	30103201	4299989	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 1"	UNIDAD	
53	30103201	4299989	LLAVE VALVULA PASO DIRECTO EN BRONCE DE 2"	UNIDAD	
54	30181800	4299989	MECANISMO VÁLVULA DE DESCARGA A5, ESCUDO A5 (VÁLVULAS PUSH)	UNIDAD	
55	24101507	43530	CARRETILLA GRANDE P/PLÁSTICO R/NEUMÁTICA	UNIDAD	

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	27111918	3791004	Lija De Agua - Grano 180, MEDIDA 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	
2	27111918	3791004	Lija De Agua - Grano 220, MEDIDA 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	
3	27112742	3791001	Discos De Lija 5 PULGADAS, Tipo Velcro, Grano 180, CAJA POR 5 DISCOS	CAJA	
4	27112742	3791001	Discos De Lija 5 PULGADAS, Tipo Velcro, Grano 220, CAJA POR 5 DISCOS	CAJA	
5	30181506	3721003	Orinal para Fluxómetro Blanco, Alto 35,2 cm, Ancho 31,2 cm, Material Porcelana Sanitaria, Uso Institucional, Color Blanco, Peso 16,059 kg, Tipo de descarga Válvula / Fluxómetro,	CAJA	



ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CARACTERÍSTICAS		
No.	CRITERIOS	
1	El oferente debe manifestar mediante documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de entregar los BIENES en perfectas condiciones de presentación, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems y uso.	
2	El costo en que incurra el contratista en la entrega de los elementos debe ser asumido por su cuenta, los documentos soportes de las entregas de los pedidos deben darse al supervisor, con el fin de realizar los trámites administrativos de entradas de almacén y traspasos a almacenes a que haya lugar.	
3	El oferente debe certificar que cuenta con personal idóneo y medios logísticos que garanticen la entrega de los elementos exigidos. Por lo anterior, el contratista que suministre los elementos de construcción, está supeditado a entregarlos en el sitio donde determine la entidad sin generar ningún tipo de sobre costo.	
4	El oferente debe certificar mediante documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de realizar el cambio o reemplazo de los materiales o elementos que representen defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.	
5	El contratista debe asignar un funcionario con experiencia y disponibilidad para atender los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, indicando su nombre, numero de contacto, ubicación y correo electrónico.	
6	Entregar los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.	
7	Garantizar que los bienes objeto del respetivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.	
8	Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la entidad	
9	En el caso de que algunos productos tengan fechas de vencimiento, estas no deberán ser menor a seis (06) meses, teniendo en cuenta la fecha de ejecución del contrato.	
10	El oferente certifica que cuenta con las condiciones de almacenamiento adecuadas y empaque de cada uno de los bienes de acuerdo a indicaciones de fábrica.	
11	El oferente en el anexo 2 especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento deberá especificar la marca de los ítems ofertados.	
12	Manejo de sustancias y productos químicos controlados: el oferente deberá anexar a la oferta el certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes CCITE vigente expedido por el Ministerio de Justicia para el ítem thinner al cual le aplica dicha disposición.	
13	Para el diligenciamiento de la cotización, el oferente deberá tener en cuenta el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) estimado para la vigencia 2026, a fin de garantizar que los precios ofertados sean sostenibles y permitan un adecuado análisis dentro del estudio de mercado.	
14	LISTADO GENERAL DE OFERTA	El oferente deberá presentar en su oferta, carta debidamente firmada por representante legal, relacionando de manera clara la totalidad de los ítems y el compromiso de cumplir con lo requerido. Comprometiéndose a realizar el suministro de materiales según las especificaciones técnicas establecidas durante la etapa precontractual.
15	LÍNEA DE ATENCIÓN	El oferente debe comprometerse mediante carta firmada por el representante legal a tener disponibilidad de una respuesta de máximo 1 día hábil a la solicitud de suministro de materiales, debe disponer de mínimo dos líneas servicio telefónico con disponibilidad en horario de lunes a sábado de 8:00 a 17:00 Horas incluyendo un teléfono fijo y un correo institucional disponibles para realizar los requerimientos del objeto a contratar.
16	DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGA CON REPUESTO ETAPA CONTRACTUAL	El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya la carta de compromisos de entrega para la etapa contractual y la documentación objeto de verificación, así: El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones de entrega de documentos en físico y digital, para soportar el cumplimiento de la ejecución contractual, así: PARA PAGO ACTIVIDADES EJECUTADAS A. Orden de entrega de materiales por empresa B. Excel listado de materiales entregados por empresa C. Planilla de parafiscales



		D. Certificados parafiscales
17	DISPONIBILIDAD DE MATERIALES	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a tener la disponibilidad de todos los materiales y elementos relacionados dentro de la ejecución del contrato, asegurando que estos serán: nuevos y de primera calidad. NOTA 1. Para los efectos previstos en este numeral, el oferente se compromete a mantener un inventario representativo de los insumos de rápido movimiento para garantizar el suministro oportuno NOTA 2. En caso de no contar con disponibilidad de materiales el oferente contara con un periodo no mayor de 03 días hábiles para asegurar la entrega. NOTA 3. En el evento en que se requieran materiales estos serán suministrados, previa autorización por parte del supervisor del contrato. El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizarán de acuerdo con las necesidades del servicio.
18	PROCEDIMIENTO PARA INCLUIR MATERIALES EN EL PROCESO	En el evento en que se requiera durante la ejecución del contrato un material no previsto en el listado, y sea necesario se aplicara el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el material solicitado, detallando: especificaciones y/o características, valor unitario y plazo de entrega. Se solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado (incluyendo contratista) con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, realizado por la entidad.
19	FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta son los consagrados en el anexo técnico

6.2 2.VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Con el fin de garantizar el cumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente copia de contratos o acta de liquidación, con entidades públicas o privadas **cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual con las siguientes condiciones:**

A. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

Los oferentes podrán acreditar experiencia tanto en el sector público como en el privado.

El oferente deberá acreditar **UNA (01) CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- d. plazo de ejecución Dirección y teléfonos de quien expide la certificación
- f. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA 1: El oferente deberá acreditar DOS (02) CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado **para aquellos proponentes que acrediten ser UNA MIPYME/**



EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER o ser un EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NO SE ADMITE:

- Certificaciones de subcontrataciones
- Auto certificaciones
- Copias de facturas u órdenes de pago

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

B. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante **UNA (01) CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO CELEBRADO**, por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- d. Fechas de inicio y terminación
- d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura debe anexar **UNA (01) CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Nota 1: EL Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz” se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles y que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en respectivo formulario, de conformidad con lo indicado en la invitación pública.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.



Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 7: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

CRITERIOS DIFERENCIALES CONFORME A LA LEY 2069 DE 2020 Y EL DECRETO 1860 DE 2021 Y EL DECRETO 0287 DEL 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. “*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*”, el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los “*Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas*”, el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, y el Decreto 0287 del 16 de marzo de 2026 en el cual se establecen condiciones diferenciales para los emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad dentro de procesos de contratación.

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-05 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023), expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:

- i. Tiempo de experiencia,
 - ii. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
 - iii. Índices de capacidad financiera, iv. Índices de capacidad organizacional, y/o v. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
- Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”** ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado con la **EXPERIENCIA HABILITANTE**.

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y PARA LOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 5: Para los efectos de la acreditación de emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 del 2026 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

Nota 6: La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital para acreditar los emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad:



- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Nota 6: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual para los emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad.

6.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES Y DE VERIFICACIÓN

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la Oferta económica contenida en la lista de precios en la plataforma SECOP II, donde debe incluir el(los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MINIMAS: Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor precio y cumpla con los requisitos señalados en el proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la Oferta económica en la lista de precios establecidas en el SECOP II

NOTA 1: Tener en cuenta que el precio de referencia aplica todos los impuestos de ley si Aplica

NOTA 2: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.

NOTA 5: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 6: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

NOTA 7: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es la siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastara el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Fuente: guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01
Fecha: 16-12-2024

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Calculo de la mediana: la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la Oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Calculo Desviación estándar:

Desviación estándar: σ

$$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Fuente: guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01
Fecha: 16-12-2024

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente bajos. **NOTA:** Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. “Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...).”.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato.

Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimo todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente. Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con Diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

El Oferente deberá presentar y cumplir con los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

- OFERTA ECONÓMICA LISTA DE PRECIOS SECOP II
- CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
- DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT



- VERIFICACION DEL RUES (Lo verificara la Entidad)
- FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta de MENOR VALOR, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo técnico y jurídico del presente proceso.". Que deberá presentar por medio de la plataforma SECOP II en la oferta de lista de precios.

Donde este deberá ser presentado totalmente diligenciado, sin que omita alguna información relacionando de igual forma el Valor Unitario se encuentra con todos los impuestos que este servicios genera por cada uno de los ítems caso de que la oferta más favorable no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Anexar certificación bancaria cuya expedición NO SEA MAYOR A 30 DÍAS a la fecha del cierre del proceso, a través de la cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará el número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, No obstante, lo anterior, en caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

- **DATOS BENEFICIARIO CUENTA**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el FORMULARIO No. 9 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida, de forma completa y debidamente suscrito.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN**

Allegar resolución vigente de facturación expedida por la DIAN

La Resolución 001092 del 01 de Julio de 2022, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, establece que el 01 de Junio es la fecha máxima a los obligados a facturar para migrar a Factura electrónica aquellas transacciones POS que superen las 5 UVTs, de acuerdo con la calidad de contribuyente en relación al impuesto de renta y complementarios.

Esta resolución es necesaria para establecer el calendario que aplicará el límite de las cinco (5) UVT para la expedición de cada ticket de máquina registradora con sistema P.O.S como monto máximo por la venta de bienes y/o prestación de servicios, sin incluir el importe de ningún impuesto.

Los sujetos que no sean grandes contribuyentes, declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o declarante de ingresos y patrimonio, y los no declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, deberán implementar las cinco (5) UVT para la expedición de documentos equivalentes generados por máquina registradora con sistema POS.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT.**

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen.

En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**



El oferente debe anexar formulario de sostenibilidad de precios, debidamente firmado por el Representante Legal.

• VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad momento de la evaluación económica verificara el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

PROTOCOLO PRESENTACIÓN DE OFERTAS FALLA GENERAL SECOP II: en caso de fallas en la plataforma durante el proceso, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, para estos efectos los correos oficiales mediante los cuales se recibirá notificación serán los siguientes Correo electrónico entidad: planeaciondmsoc2023@gmail.com, dmsoc@ejercito.mil.co

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Para la estructuración de la matriz de riesgos, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.



IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
			1	2	3	4
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
			VALORACION DEL RIESGO		CATEGORIA	
			8 - 9 y 10		Riesgo externo	
			6 y 7		Riesgo alto	
			5		Riesgo medio	
			2 - 3 y 4		Riesgo bajo	

RIESGOS JURÍDICOS

N°		1	2		3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA	INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A SU PERSONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO-INESTABILIDAD JURÍDICA LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR MEDIDAS GUBERNAMENTALES ANTE CONTINGENCIAS DEL ESTADO.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEÁN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	INCUMPLIMIENTO CON LA NORMA VIGENTE Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	1	3	2
IMPACTO		4	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTAS	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	SOLICITAR LOS SOPORTES DE PAGO DE LS SS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL



DESCRIPCIÓN		EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	CALIDAD DEFICIENTE DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA EJECUCION	LA INSUFICIENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA TANTO EN RECURSO HUMANO COMO EN INSUMOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
PROBABILIDAD		2	2	3	4
IMPACTO		4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE EJECUTAR LOS PLANES DE CONTINGENCIA NECESARIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJOS
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATISTA DEBERA INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No.		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMÉ EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	3
IMPACTO		4	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS O BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS O ELEMENTOS A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLOGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLOGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLOGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE IGUALMENTE, SI LA ALTERACION OBEDECE A RAZONES DE CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD DEBERA REALIZARSE EL ANALISIS EN EL DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el contratista, según el caso, deberá constituir una de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: a) Contrato de seguro contenido en una póliza b) Patrimonio autónomo y c) Garantía bancaria. (Estas garantías deberán ser constituidas dentro del un (01) día siguiente a la suscripción del contrato).



TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más, en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.



En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza

de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC** estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

9. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CON DESTINO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS PARA POR LA REGIONAL No.9, PARA LA VIGENCIA 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$17.869.000,00) MCTE amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 15326 expedido el día 20 de abril de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) y A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. Recurso SSF 16 <i>expedido</i> por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.



	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
	A-02-02-01-004-002	16 SSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	REGIONAL 9.	\$13.869.000
	A-02-02-01-003-007	16 SSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	REGIONAL 9	\$4.000.000
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del futuro contrato será hasta por valor de la propuesta presentada por DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$17.869.000,00) MCTE				
FORMA DE PAGO	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, se obliga a pagar el 100% del valor de los contratos, de la siguiente forma: Se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con facturación, soportados por acta de recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del Contrato, previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista, pagaderos dentro de los treinta (60) días siguientes, una vez cumplidos los siguientes requisitos documentales: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor del Contrato. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC). c) Trámite de la cadena presupuestal para su obligación y pago. d) Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, del cumplimiento del contratista del pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y administradora de riesgos laborales (ARL). e) Cuenta de cobro o Documento equivalente a la factura según artículo 3 del Decreto 522 del 07 de marzo de 2003. f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC. PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, realizará los pagos en la cuenta bancaria suministrada por el Contratista.				
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de Diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, de acuerdo a lo previsto por el supervisor del contrato.				
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acordarán como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones del Dispensario Médico Sur occidente, Dirección Avenida Ciudad de Cali # 53B 80 Sur Barrio Chicalá - Bogotá D.C. o al ESM de la regional 9 que indique la supervisión del contrato y en coordinación con el almacén de la regional para realizar los trámites de ingreso al almacén de los materiales.				
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.				



OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud del objeto contractual. 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato. 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual. 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022 modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre del año 2023. <i>“Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”</i>. 6) Verificar la calidad de los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Suscribir el contrato ofrecido. 2) Cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación pública y de su oferta, en los términos allí previstos 3) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. 4) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 5) Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora. 6) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 7) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 8) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 9) Asistir a las citaciones del DMSOC en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 10) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación de este, entregar los recibos de pago de seguridad social integral y riegos laborales 11) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 12) Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DMSOC. 13) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 14) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Dirección de Sanidad DMSOC. 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

	16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 17) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	El contrato se perfeccionará con: 1) La firma del Contratista y Ordenador del Gasto.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1. Registro Presupuestal. 2. Aprobación de las garantías. 3. Acta de inicio.
SUPERVISOR(A)	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE, (DMSOC) ejercerá la supervisión del contrato mediante un supervisor que será nombrado. LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo: 1. Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
INDEMNIDAD	De conformidad con la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obliga para con el DMSOC a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Inclusión de dicha cláusula.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de agosto del 2026.


TC PINZON RAMIREZ PETER JOHANN
Gerente del Proyecto


SV. BELTRAN FRANCO LUIS ALEJANDRO
Comité técnico Estructurador


PS. MATEO ROBLES GOYES
Comité Económico Estructurador


PS. GIOVANA GARCIA SAINZ
Comité Jurídico Estructurador

